

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**La inteligencia artificial en la aplicación de las medidas
cautelares en los procesos de ejecución**

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Cusco, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**

A : Dra. Eliana Carmen Mory Arciniega
Decana de la Facultad de Derecho

DE : Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor
Asesor de trabajo de investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación

FECHA : 27 de Abril de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

"La inteligencia artificial en la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de ejecución".

Autor:

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 14 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO |
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI NO |
Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"): 15
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo promover el uso de la inteligencia artificial en los procesos únicos de ejecución mediante la aplicación de medidas cautelares. Su implementación podría minimizar los tiempos de resolución y prevenir daños irreparables para el demandante o el demandado en conflictos de intereses. Asimismo, permitiría calcular porcentajes de pérdidas y compensaciones monetarias para la parte afectada.

Se analizan aspectos éticos, morales, regulatorios y de normativa vigente, así como la política de gobierno digital y el papel del poder judicial peruano. También se considera la participación de abogados litigantes, estudiantes y docentes de derecho como agentes clave para impulsar un cambio significativo en el sistema legal peruano, con una visión orientada hacia un gobierno digital.

Palabras clave: *Inteligencia artificial, medidas cautelares, proceso único de ejecución, código procesal civil, proceso judicial*

ABSTRACT

This research aims to promote the use of artificial intelligence in unique execution processes through the application of precautionary measures. Its implementation could reduce resolution times and prevent irreversible harm to plaintiffs or defendants in conflicts of interest. Additionally, it would enable the calculation of loss percentages and monetary compensations for the affected party.

The study examines ethical, moral, regulatory, and legal aspects, as well as digital government policies and the role of the Peruvian judiciary. It also considers the involvement of litigating attorneys, law students, and professors as key agents to drive significant change within the Peruvian legal system, with a vision toward a digital government.

Keywords: *Artificial intelligence, precautionary measures, unique execution process, civil procedural code, judicial process*

ÍNDICE

RESUMEN.....	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	9
1.1 Formulación del Problema de Investigación	9
1.2 Objetivos de Investigación	9
1.3 Hipótesis	10
1.4 Justificación	11
1.5 Delimitación de la Investigación	12
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO	14
2.1 Antecedentes de Investigación.....	14
2.2 Bases Teóricas	17
2.2.1 Medidas Cautelares y Legislación.....	17
2.2.2 Características de las Medidas Cautelares.....	18
2.2.3 Requisitos o Presupuestos de las Medidas Cautelares	19
2.2.4 Clasificación de las Medidas Cautelares	21
2.2.5 Los Títulos Ejecutivos y el Proceso Único de Ejecución.....	23
2.3 La Inteligencia Artificial	26
2.3.1 Machine Learning	26
2.3.2 Procesamiento de Lenguaje Natural	27
2.3.3 Big Data	28
2.3.4 Sistemas de Expertos.....	28
2.3.5 La Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho	29
2.3.6 Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions (COMPAS) ...	30

2.3.7 La Inteligencia Artificial y la Ética Internacional	31
2.3.8 Comisión Europea: Libro Blanco sobre la Inteligencia Artificial	32
2.4 Domain-Specific Artificial Intelligence (DSAI)	33
2.5 Sistemas de Análisis Predictivo.....	33
2.6 Definición de Términos Básicos	34
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA.....	35
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	35
3.2 Categoría de Análisis.....	35
3.3 Población y Muestra	35
3.4 Técnicas e Instrumentos	36
3.5 Procedimiento de Recolección y Análisis de Datos	37
3.6 Aspectos Éticos	38
CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS	67

INTRODUCCIÓN

Christian (2023) señala que, desde el 2022, el chatbot de inteligencia artificial (IA) denominado Chat Generative Pre-trained Transformer —traducido como *transformador generativo preentrenado* (ChatGPT)— ha revolucionado la manera en que las personas acceden a innumerables posibilidades de redacción, utilizando únicamente un ordenador y conexión a internet. Esta herramienta permite obtener información sin necesidad de ser un profesional en la materia, reduciendo de manera significativa el tiempo de búsqueda.

No cabe duda de que la IA está generando un impacto profundo en el mundo, provocando una amplia variedad de opiniones. Entre las críticas más comunes se encuentra la preocupación por los posibles perjuicios para la humanidad, la vulneración de derechos en ausencia de regulaciones, y el potencial atropello de principios éticos relacionados con los datos personales. Por otro lado, quienes defienden el desarrollo de la IA argumentan que esta tecnología mejorará diferentes estructuras laborales, facilitará la creación de nuevas oportunidades de empleo y permitirá a los sectores público y privado automatizar tareas repetitivas, enfocándose así en asuntos más relevantes.

En Argentina, desde 2019, se implementó el Plan Nacional de IA, cuyo objetivo principal es fomentar el desarrollo de esta tecnología y promover su aplicación en diversos sectores. Este plan busca, entre otros aspectos, impulsar la formación de recursos humanos especializados, fomentar la investigación y el desarrollo, y promover la adopción de tecnologías de IA en los sectores público y privado.

En Colombia, el sector público está utilizando soluciones basadas en IA para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios públicos. Estas incluyen chatbots y asistentes virtuales para la atención ciudadana, sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones y optimización de recursos, así como aplicaciones de detección temprana de enfermedades y vigilancia epidemiológica.

Por su parte, en Perú también se han implementado iniciativas de IA, como el uso de chatbots y asistentes virtuales que han resultado de gran utilidad para los ciudadanos. Un caso destacado es el empleo de la herramienta ChatGPT en el ámbito judicial: una dependencia civil en Lima utilizó esta tecnología en una sentencia relacionada con el derecho de familia en materia de alimentos.

En este contexto, surge una pregunta clave: ¿Cuál es el papel de la IA en la aplicación de Medidas Cautelares (MC) dentro de los Procesos Únicos de Ejecución (PUE)? Este interrogante plantea la necesidad de explorar las posibles aplicaciones de la IA en estos procesos, así como analizar los aspectos éticos que deben considerarse.

El ordenamiento jurídico ha adoptado los PUE como una vía ágil para obtener sentencias de ejecución forzosa en beneficio de los acreedores afectados. En cuanto a las MC, estas pueden solicitarse antes o durante el proceso, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la sentencia. Es aquí donde la tecnología disruptiva de la IA podría desempeñar un papel crucial, brindando soluciones innovadoras para optimizar el manejo de los PUE, los Títulos Ejecutivos (TE) y las MC, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y eficiencia en las resoluciones judiciales.

En consecuencia, es urgente explorar las diversas aplicaciones que la IA puede ofrecer en los PUE y las MC. Tanto los operadores del derecho como los ciudadanos se verán beneficiados por estas herramientas, que prometen transformar significativamente la práctica jurídica y la administración de justicia.

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1 Formulación del Problema de Investigación

Problema General

¿Cuál es el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de ejecución?

Problemas Específicos

- ¿Cómo afectan las diferentes medidas cautelares utilizadas en el proceso único de ejecución a la eficiencia y efectividad del procedimiento?
- ¿De qué manera la inteligencia artificial puede gestionar y automatizar las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento?
- ¿Cómo puede la inteligencia artificial contribuir a superar las limitaciones y desafíos que enfrenta la aplicación de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución?
- ¿Cómo influyen las implicaciones éticas y legales del uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones relacionadas con las medidas cautelares, considerando aspectos como la equidad, la transparencia y la responsabilidad?

1.2 Objetivos de Investigación

Objetivo General

Establecer las aplicaciones de la inteligencia artificial en la implementación de medidas cautelares dentro de los procesos de ejecución.

Objetivos Específicos

- Examinar las diferentes medidas cautelares empleadas en el proceso único de ejecución y su impacto en la eficiencia y efectividad del procedimiento.

- Determinar las limitaciones y desafíos presentes en la aplicación de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución y evaluar cómo la inteligencia artificial puede contribuir a superarlos.
- Identificar las posibilidades de aplicación de la inteligencia artificial en la gestión y automatización de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el fin de agilizar y optimizar los procedimientos.
- Examinar las implicaciones éticas y legales del uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones relacionadas con las medidas cautelares, prestando especial atención a aspectos como la equidad, la transparencia y la responsabilidad.

1.3 Hipótesis

Esta tesis no incluye una hipótesis explícita, en línea con lo señalado por diversos autores sobre la naturaleza de la investigación cualitativa. Según Miles y Huberman (2014): "El enfoque cualitativo es de naturaleza exploratoria y flexible en su metodología. Tiende a generar teorías emergentes, comprender el contexto y las perspectivas de los participantes sin sesgos preconcebidos, lo que permite un mayor entendimiento de los datos recolectados."

De manera similar, Williams, Unrau y Grinnell (como se citó en Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018) mencionan que: "En los estudios cualitativos, las hipótesis desempeñan un rol diferente al que tienen en la investigación cuantitativa. Rara vez se formulan antes de ingresar al entorno o contexto y de iniciar la recopilación de datos." Henderson (como se citó en Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018) añade: "A lo largo del proceso, el investigador desarrolla hipótesis de trabajo que se ajustan gradualmente a medida que se recopilan más datos. En algunos casos, estas hipótesis constituyen uno de los resultados finales del estudio."

En la misma línea, Bogdan y Biklen, Staller y Berg (como se citó en Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018) destacan que: "Las hipótesis en la investigación cualitativa

se ajustan según los razonamientos del investigador, sus experiencias y las circunstancias. Estas no se someten a pruebas estadísticas, sino que se formulan de manera inductiva, emergiendo del progreso de la investigación."

Finalmente, Lindlof y Taylor, Punch, Lichtman, Morse y la Encyclopedia of Educational Psychology (como se citó en Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018) explican que:

La investigación cualitativa se centra en comprender fenómenos explorándolos desde la perspectiva de los participantes, en su entorno natural y en relación con su contexto. Este enfoque es ideal para examinar cómo los individuos perciben y experimentan los fenómenos a su alrededor, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados.

En este sentido, la naturaleza exploratoria de la investigación cualitativa orienta este trabajo hacia la generación de comprensiones emergentes más que hacia la formulación de hipótesis iniciales.

1.4 Justificación

La justificación teórica se sustenta en teorías preestablecidas y en nuevas tendencias relacionadas con la inteligencia artificial, así como en el proceso único de ejecución, donde intervienen tanto los operadores del derecho como los ciudadanos. Se enfatiza la celeridad de los procesos y la obtención de resultados óptimos en las resoluciones, destacando los beneficios que estas herramientas pueden aportar.

Por otro lado, la justificación práctica radica en que esta investigación puede servir de apoyo a las personas que interactúan con el sistema judicial en el contexto de la inteligencia artificial aplicada a medidas cautelares dentro del proceso único de ejecución. Además, se prevé

que esta tecnología pueda extenderse como una herramienta útil en diversos campos del derecho, contribuyendo al fortalecimiento y modernización de la práctica jurídica.

1.5 Delimitación de la Investigación

La presente investigación busca proporcionar alternativas de solución mediante la aplicación de inteligencia artificial (IA) en el proceso de ejecución (PE). Estas aplicaciones tienen el potencial de mejorar la eficiencia y precisión en la implementación de medidas cautelares (MC) dentro del PE. Entre las principales herramientas y métodos abordados destacan los siguientes:

- **Análisis Automatizado de Datos:** La IA facilita la identificación de activos, la predicción de riesgos y la toma de decisiones basadas en algoritmos. Esto incluye técnicas como el análisis de datos y la minería de textos para extraer información relevante.
- **Minería de Textos y Análisis de Grandes Volúmenes de Datos:** Mediante el análisis automatizado de documentos legales asociados al PE, la IA permite identificar patrones, extraer información relevante y analizar casos similares. Estas capacidades pueden acelerar el proceso de ejecución y optimizar la toma de decisiones.
- **Automatización de Tareas Rutinarias:** La inteligencia artificial ha demostrado ser efectiva en la automatización de tareas administrativas comunes en el PE, tales como la generación automática de documentos legales, la gestión de trámites y notificaciones, y el seguimiento de plazos y requerimientos legales. Esto reduce la carga manual de trabajo, agilizando y haciendo más eficiente el proceso.
- **Sistemas de Apoyo a la Toma de Decisiones:** La IA ha sido utilizada para desarrollar sistemas que respaldan la toma de decisiones en la aplicación de MC en el PE. Estos sistemas emplean algoritmos y modelos de aprendizaje automático para analizar

factores relevantes en cada caso, proporcionando recomendaciones o predicciones sobre la efectividad de las MC.

Delimitación Temporal

La investigación se basará en información obtenida de diversas fuentes correspondientes al año 2023.

Delimitación Espacial

El ámbito de estudio de la investigación abarca el proceso civil único de ejecución en el Perú, con un enfoque particular en las sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia de Cusco.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de Investigación

Antecedentes Nacionales

En su investigación de pregrado, Uscamayta Huamán (2021) plantea que la inteligencia artificial (IA) puede contribuir a mejorar la calidad de las decisiones jurisdiccionales y acelerar su ejecución. Entre los resultados destacados, se concluye que los sistemas predictivos de IA favorecerían el desempeño judicial en base a criterios definidos por las resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura. Según el autor, la IA tiene el potencial de colaborar en la prontitud y perfección de las decisiones judiciales, además de optimizar la gestión de los despachos judiciales al reducir la sobrecarga laboral derivada de tareas repetitivas. Esto redundaría en un beneficio para la sociedad al mejorar la eficacia y eficiencia de los magistrados del Poder Judicial.

En su investigación, los autores Gutiérrez Canchari e Inga Camacuari (2021) examinan cómo se puede determinar la figura jurídica del levantamiento de medidas cautelares (MC) dentro del Código Procesal Civil (CPC). Este estudio busca sensibilizar a litigantes, jueces, partes demandantes y demandadas sobre la importancia de ser conscientes, analíticos y congruentes en la aplicación de dicha figura. Concluyen que la negligencia de algunos abogados y jueces, junto con la falta de aplicación adecuada de la norma positiva, limita el acceso correcto a la tutela jurisdiccional. Proponen que la figura del levantamiento de MC sea regulada y desarrollada de manera explícita mediante una amplia jurisprudencia y con mayor precisión en el CPC.

Vizcarra Cori (2022) analiza las resoluciones de la Corte Superior de Justicia de Moquegua respecto a embargos de inmuebles sin inscripción registral. En su estudio, concluye que la mayoría de las resoluciones dictaron medidas de embargo en forma de inscripción

registral, mientras que solo una minoría correspondió a embargos de inmuebles sin inscripción registral. Esto sugiere que los ciudadanos involucrados en procesos civiles prefieren optar por medidas que ofrezcan una mejor protección a sus derechos, como las MC en forma de inscripción registral.

Por su lado, Barrios Alvarado (2021) analiza y promueve el desarrollo de un gobierno digital enfocado en el Poder Judicial peruano, destacando la implementación del proyecto *Tucuy Ricuy*. Este proyecto tiene como objetivo optimizar los procesos judiciales mediante la digitalización y la integración tecnológica.

Finalmente, Cornejo Cachay (2023) presenta una visión crítica sobre la realidad del mercado laboral peruano frente a la aplicación de la inteligencia artificial. El autor plantea los desafíos y oportunidades que la IA podría traer al ámbito laboral, resaltando su impacto en el contexto peruano.

Antecedentes Internacionales

Otero Parga (2022) reflexiona sobre cómo la inteligencia artificial (IA) ya forma parte de nuestra vida cotidiana, lo que implica enfrentar diversas dificultades técnicas, éticas y sociales. El autor subraya que los humanos deben ser el centro de la creación y que la IA debe ser considerada únicamente como una herramienta al servicio de la humanidad. Sin embargo, advierte sobre el riesgo de que esta tecnología se torne incontrolable, destacando la urgencia de tomar decisiones inmediatas respecto a los derechos y obligaciones relacionados con la IA y su interacción con los humanos.

Highton (2020) enfatiza la importancia de establecer una normativa específica sobre IA dentro del marco constitucional de Argentina, especialmente en materia de daños. El autor concluye que, si los legisladores no trabajan en la actualización del ordenamiento jurídico para incluir aspectos relacionados con la IA, cualquier regulación carecerá de efectividad y eficiencia frente a los rápidos avances tecnológicos que transforman múltiples ámbitos.

Lanza Suárez y Bachiller Soler (2023) analizan la aplicación de técnicas de inteligencia artificial en las actividades de la Intervención General de la Administración del Estado, particularmente en el control de subvenciones y ayudas públicas. Su investigación destaca cómo la IA puede optimizar estas tareas administrativas complejas, mejorando la transparencia y la eficiencia.

En el estudio de Rincón Cárdenas y Martínez Molano (2020) se examina el uso de IA como soporte en los procesos judiciales, resaltando beneficios como economía procesal, celeridad y mayor seguridad jurídica. No obstante, los autores subrayan que el juez seguirá siendo el titular de la responsabilidad sobre cualquier sentencia emitida, lo que asegura el control humano sobre las decisiones.

Farfán Intriago et al. (2023) destacan que los jueces pueden trabajar de manera colaborativa con la IA, utilizando esta tecnología como herramienta para el análisis de precedentes legales. También advierten sobre la responsabilidad que recae en los programadores de los sistemas y plantean preocupaciones respecto al manejo de información personal y datos sensibles.

Berlanga Ruiz (2020) explora una visión futurista en la que la IA y los robots podrían adquirir personalidad jurídica, así como responsabilidad penal y civil. El autor analiza la necesidad de desarrollar normas específicas para regular estas posibles situaciones y prevenir conflictos éticos y legales en el futuro.

De Trazegnies (2013) estudia los límites y posibilidades de que las funciones jurisdiccionales sean asumidas por computadoras con IA, denominadas *sistemas expertos*. Concluye que, aunque estas tecnologías no podrán reemplazar completamente a los humanos, sí representan una herramienta valiosa para mejorar la eficiencia y precisión en las decisiones judiciales.

Martínez Bahena (2013) analiza el concepto de inteligencia artificial en el ámbito del derecho informático, evaluando el funcionamiento de diferentes sistemas expertos. La autora examina cómo estos sistemas procesan la información y concluye su estudio con tres ejemplos concretos de sistemas expertos, mostrando su utilidad práctica en la resolución de problemas legales.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Medidas Cautelares y Legislación

Las Medidas Cautelares (MC) han sido objeto de diversas definiciones y análisis en el ámbito jurídico. Según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (Ossorio, 2011), una medida cautelar se define como: "cualquiera de las adoptadas por un juicio o proceso, a instancia de parte o de oficio, para prevenir que su resolución sea más eficaz".

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015) establece en el artículo 25 de su reglamento que las medidas cautelares son aplicables únicamente en casos de suma urgencia o cuando existe un riesgo irreparable, solicitando al Estado la implementación de medidas pertinentes para proteger los derechos involucrados.

En el mismo sentido, Gutiérrez Canchari e Inga Camacuari (2021) citando a Monroy (2002), explican que las medidas cautelares tienen como finalidad proteger tres aspectos fundamentales: la tutela cautelar; garantía de que la sentencia cumpla con su propósito; la agilidad y efectividad del proceso sumario.

Asimismo, en la Casación 2479-2014, Callao (2014), destaca que las medidas cautelares en el ámbito procesal civil se orientan a proteger situaciones de peligro, bienes, o circunstancias extraprocesales que, de no ser resguardadas, podrían afectar el resultado de la sentencia.

En conclusión, las medidas cautelares tienen como objetivo principal garantizar la eficacia de las resoluciones o sentencias judiciales, protegiendo los derechos del demandante, quien en este contexto se denomina *el ejecutante*. Estas medidas aseguran que los resultados finales de los procesos judiciales sean efectivos y justos, salvaguardando los intereses legítimos de las partes.

2.2.2 Características de las Medidas Cautelares

Texto Único Ordenado (TUO) del Código Procesal Civil (CPC, 1993), en su artículo 612, establece que las características de las MC son: juicio anticipado, provisoriedad, instrumentalidad y variabilidad. Coca Guzmán (2021), en su artículo *El proceso cautelar en el Código Procesal Civil*, desarrolla las siguientes características:

Prejuzgamiento. La MC presupone una decisión judicial preliminar, pero esto no implica que necesariamente coincida con la decisión final del caso.

Provisoriedad. Este rasgo se refiere al tiempo limitado durante el cual la medida está vigente, ya que su duración está influenciada por la decisión final del juez.

Instrumentalidad. Indica la relación de accesoriedad que existe entre la medida cautelar y el proceso principal.

Variabilidad. Las MC operan bajo la regla de causa y efecto, permitiendo modificaciones en función de las resoluciones dictadas.

Trujillo Rojas (2018), en su análisis *La Medida Cautelar en el Proceso Único de Ejecución de Obligación de Dar Suma de Dinero*, amplía las características de las MC:

Sumariedad. En el Proceso Único de Ejecución (PUE), las MC se desarrollan bajo un criterio de urgencia y simplicidad, garantizando celeridad procesal.

Inexistencia de Cosa Juzgada. Las MC no generan cosa juzgada, dado su carácter provisional y accesorio al proceso principal.

Adecuación. Esta característica exige que la medida sea idónea para proteger los derechos reclamados en la pretensión principal.

Jurisdiccionalidad. La adopción de una MC es responsabilidad exclusiva de los jueces y magistrados, quienes deben dictar medidas acordes a cada proceso o denegarlas conforme a la ley.

Inaudita Parte. Las resoluciones en un proceso cautelar se emiten sin previa notificación a la contraparte, dada la urgencia del procedimiento. Posteriormente, los hechos demostrarán la validez o necesidad de la MC adoptada.

Estas características refuerzan la importancia de las MC como herramientas fundamentales para garantizar la efectividad de los procesos judiciales, asegurando la protección de los derechos mientras se define el conflicto principal.

2.2.3 Requisitos o Presupuestos de las Medidas Cautelares

El Texto Único Ordenado (TUO) del Código Procesal Civil (CPC, 1993), en su artículo 611, establece los requisitos que deben cumplir las Medidas Cautelares (MC). Según la normativa, el juez deberá evaluar el proceso principal y ejercer su cognición judicial para dictar una MC en función de su criterio y de las pruebas presentadas. Los principales requisitos incluyen la credibilidad del derecho invocado (verosimilitud), el peligro en la demora (*periculum in mora*), y la idoneidad de la MC respecto a la efectividad de la petición. Las MC solo afectarán los bienes y derechos de las partes, terceros o sucesores involucrados en el proceso, y las resoluciones deberán detallar los alcances de las medidas otorgadas o denegadas, incluyendo la contracautela. En caso de omisión de estos requisitos, la sanción será la nulidad.

Verosimilitud del Derecho Invocado. Según Ledesma Narváez (2008), la verosimilitud se relaciona con la pretensión inicial del solicitante en el proceso cautelar, identificada como *fumus bonis iuris*, que representa el aspecto positivo del derecho. Este

concepto está previsto en el artículo 611.1 del CPC. Gutiérrez Canchari e Inga Camacuari, 2021, citando a Gallardo (2000), explican que el *fumus bonis iuris* se refiere a la probabilidad de que el juez determine, bajo parámetros legales, que el derecho invocado en un caso específico sea plausible.

El Tribunal Constitucional (TC), en un fallo de 2005, sostuvo que la aplicación del *fumus bonis iuris* por parte del juez requiere una probabilidad razonable de que el derecho invocado sea cierto, es decir, que la resolución sea favorable al solicitante, sin que esto implique un juicio de cognición completo.

Peligro en la Demora (*periculum in mora*). Este requisito se basa en el riesgo de un daño irreparable que pueda perjudicar al acreedor si no se dictan medidas oportunas. Su objetivo es garantizar la ejecución de la sentencia final para satisfacer los intereses de las partes involucradas, como lo establece el artículo 611.2 del CPC.

Gallardo (2000) define el *periculum in mora* como la predictibilidad del daño, evaluada a partir de los hechos y su relevancia para determinar posibles violaciones de derechos o intereses. El Tribunal Constitucional (2005) lo describe como una situación en la que, si no se adoptan medidas a tiempo, el resultado podría comprometer la efectividad de la resolución final.

Razonabilidad. La razonabilidad busca evitar abusos en la aplicación de MC, ya que un uso indebido puede causar daños irreparables o excesivos al obligado. Su propósito es garantizar la protección de los derechos del demandante sin destruir ni perjudicar desproporcionadamente el patrimonio del demandado.

El artículo 103 de la Constitución peruana protege contra cualquier abuso o exceso en la ejecución de MC. Además, en un caso resuelto en 2019, el Tribunal Constitucional estableció que toda MC debe cumplir con los principios de congruencia, proporcionalidad, razonabilidad y utilidad, asegurando la tutela de los derechos tanto del solicitante como del obligado.

2.2.4 Clasificación de las Medidas Cautelares

A. Para Futura Ejecución Forzada.

El Embargo. Sevilla Agurto (2016) sostiene que el embargo es una práctica común en procesos relacionados con obligaciones de dar sumas de dinero. Sin embargo, existen otras formas de embargo contempladas por la ley, las cuales deben ser apreciables en términos monetarios. En concordancia, el TUO del Código Procesal Civil (CPC, 1993), en su artículo 642, establece que para solicitar un embargo, la pretensión principal debe tener un valor monetario. Esta medida afectará los bienes o derechos del obligado o terceros, respetando siempre los parámetros legales.

El Secuestro. El artículo 643 del TUO del CPC (1993) distingue dos tipos de secuestro:

El Secuestro Judicial se aplica cuando el litigio ya está siendo ventilado en los juzgados y la principal pretensión es la propiedad o posesión de bienes. Consiste en la desposesión del bien, que será entregado a un custodio designado por el juez.

El Secuestro Conservativo está relacionado con obligaciones de suma de dinero en un título ejecutivo, ya sea judicial o extrajudicial. Esta medida afecta los bienes del deudor mediante su desposesión, siendo entregados a un custodio elegido por el juez. Este tipo de secuestro se aplica en función de su naturaleza y conforme a las disposiciones del embargo.

Coca Guzmán (2021) explica que el secuestro judicial implica la desposesión de un bien, que será custodiado hasta la finalización del litigio, siendo esta medida específicamente aplicable a bienes relacionados con la propiedad o posesión. Por su parte, Sevilla Agurto (2016) añade que en caso de pretensiones económicas, el acreedor puede solicitar el secuestro de los bienes del deudor. Si los bienes están registrados, es posible acompañar esta medida con un embargo en forma de inscripción registral.

Embargo, Depósito y Secuestro. El artículo 649 del TUO del CPC (1993) establece que, cuando la medida afecta bienes muebles del obligado, se nombrará un depositario. Si este

no acepta, los bienes serán depositados por el juzgado en un almacén oficial reconocido por el Poder Judicial, que asumirá la responsabilidad legal. En el caso de montos dinerarios o bienes de alto valor, serán depositados en el Banco de la Nación.

B. En Forma de Inscripción. El artículo 656 del TUO del CPC (1993) regula que, si los bienes a embargar están registrados en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la medida procederá con la inscripción del embargo, afectando el bien según su valor monetario. Además, debe existir compatibilidad con el título de propiedad a ser afectado. Aunque el propietario puede vender el bien embargado, el comprador asumirá la responsabilidad de la carga correspondiente al monto de la medida cautelar, y la documentación registral será incorporada al caso principal.

Ledesma Narváez (2008) indica que esta medida tiene como finalidad inmovilizar los bienes del deudor bajo el principio de publicidad registral, notificando a cualquier interesado sobre la afectación del bien.

C. En forma de retención. El artículo 657 del TUO del CPC (1993) dispone que esta medida afecta derechos crediticios o bienes en posesión de terceros, donde el titular es el impactado. Se ordenará al tercero que conserve la compensación y deposite los bienes en el Banco de la Nación, conforme a la orden del juzgado. Si se trata de otros bienes, el retenedor asumirá la responsabilidad de depositario o los pondrá a disposición del juzgado.

Cuando una entidad bancaria tiene en posesión derechos de crédito, el juez puede emitir una orden de retención mediante correo electrónico u otro medio que deje constancia de la medida cautelar. Esta medida debe ser notificada de inmediato, y todas las entidades financieras están obligadas a reportar a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) la dirección electrónica para la recepción de órdenes judiciales.

Según Sevilla Agurto (2016), el embargo en forma de retención está diseñado para perseguir los intereses de un deudor insatisfecho cuando un tercero tiene en su posesión una

contraprestación adeudada al deudor. Este proceso permite que el acreedor recurra al sistema judicial para garantizar el pago de la cantidad adeudada. En tales casos, el deudor deposita ante el juzgado la suma de dinero retenida como garantía de la obligación pendiente.

2.2.5 Los Títulos Ejecutivos y el Proceso Único de Ejecución.

A. Títulos Ejecutivos. El Texto Único Ordenado (TUO) del Código Procesal Civil (CPC, 1993), en su artículo 688, establece que solo se podrá iniciar un Proceso Único de Ejecución (PUE) mediante un Título Ejecutivo (TE), ya sea judicial o extrajudicial. Estos incluyen:

Resoluciones Judiciales Firmes. Son resoluciones de condena ejecutables, relacionadas con obligaciones de dar, hacer o no hacer.

Laudos Arbitrales Firmes. Aunque son títulos de ejecución, no tienen facultad de ejecución directa; esta es competencia del Poder Judicial.

Actas de Conciliación según la Ley. Constituyen acuerdos entre las partes, regulados por el artículo 16 de la Ley N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, con sanción de nulidad en caso de incumplimiento.

Títulos Valores. Documentos que confieren acción cambiaria, siempre que cumplan con los requisitos legales previstos en el artículo 1 de la Ley N° 27287 sobre títulos valores.

Constancia de Inscripción y Titularidad Expedida por la Institución de Compensación y Liquidación de Valores. Aplica a valores representados mediante anotación en cuenta, según el artículo 2 de la Ley de Títulos Valores.

Copia Certificada de Prueba Anticipada. Se refiere a declaraciones anticipadas que contienen absolución de posiciones, mejorando la efectividad del proceso principal.

Documento Privado con Transacción Extrajudicial. Evita prolongar litigios mediante acuerdos civiles que resuelven la litis entre las partes.

Documento de Renta Impaga por Arrendamiento. Es necesario que exista una relación contractual acreditada.

Testimonio de Escritura Pública. Tiene calidad de título ejecutivo, dado que el notario otorga fe pública al documento.

Otros Títulos con Mérito Ejecutivo. Incluyen saldos deudores de entidades financieras, regulados por la Ley del Sistema Financiero N° 26702.

B. Proceso de Ejecución. Carrión Lugo (2009) explica que el proceso de ejecución busca una respuesta material, en contraste con los procesos de cognición, donde prevalece la incertidumbre jurídica. El objetivo es materializar y actuar sobre los derechos del acreedor.

C. Elementos Necesarios para un Proceso de Ejecución. Según Peláez y Jodie (2018):

Título Ejecutivo. Sin título no puede haber ejecución (*nulla executio sine titulo*).

Obligación. Debe ser cierta, expresa y exigible.

Legitimación Activa. Corresponde al acreedor.

Legitimación Pasiva. Recae sobre el deudor.

D. Clases de Títulos Ejecutivos.

Extrajudiciales. Como actas conciliatorias.

Judiciales. Fallos firmes emitidos por el Poder Judicial.

E. Tipos de Ejecución.

Obligación de Dar Suma de Dinero. Referida a deudas pendientes calculadas aritméticamente.

Obligación de Dar Bien Mueble Determinado. Cuando el objeto es un bien específico.

Obligación de Hacer. Una parte se obliga a realizar una acción a favor de otra.

Obligación de No Hacer. Las partes acuerdan abstenerse de ciertas acciones; el incumplimiento faculta a la otra parte a actuar.

Ejecución de Resoluciones Judiciales. Cumplimiento de sentencias relativas a obligaciones de entrega, ejecución o abstención.

Ejecución de Garantías. Incluye hipotecas y otras garantías reales.

F. Competencia Judicial.

Extrajudicial. (i) **Juez Civil o Comercial:** Para montos superiores a 100 Unidades de Referencia Procesal. (ii) **Juez de Paz Letrado:** Para montos menores o iguales a 100 Unidades de Referencia Procesal.

Judicial. Corresponde al juez que lleva el proceso principal. (i) **Garantía Constituida:** Las ejecuciones de hipotecas recaen bajo la competencia del juez civil.

G. Trámite

Demanda. El título ejecutivo debe anexarse conforme a la normativa procesal.

Mandato Ejecutivo. Resolución que ordena al ejecutado cumplir con su obligación o enfrentar la ejecución forzada.

Contradicción. Procede únicamente en casos de Inexigibilidad o falta de liquidez de la obligación; Nulidad formal o falsedad del título; Extinción de la obligación exigible.

Auto de ejecución. Sustituye el fallo definitivo.

H. Tipos de Proceso Único de Ejecución

Con contradicción. (i) Se admite la demanda. (ii) Se emite el mandato ejecutivo y se notifica a las partes. (iii) En títulos extrajudiciales, el plazo para contradecir es de cinco días; en judiciales, tres días. (iv) El juez resolverá tras analizar los argumentos de ambas partes.

Sin contradicción. Si el demandado no contradice, el auto de ejecución se dicta de forma inmediata, y la ejecución forzada procede sin más trámites.

En síntesis, el Proceso Único de Ejecución está diseñado para garantizar el cumplimiento efectivo de obligaciones mediante procedimientos claros y estructurados, respetando los derechos de todas las partes involucradas.

2.3 La Inteligencia Artificial

Uscamayta Huamán (2021) menciona que fue John McCarthy quien introdujo el término *inteligencia artificial* (IA) durante una ponencia en Dartmouth en 1956. En esa ocasión, se hizo referencia a la posibilidad de que la IA representara artificialmente el pensamiento humano, replicándolo en computadoras capaces de *pensar*.

De manera complementaria, Martínez (2013) define la IA como una rama de la informática jurídica que utiliza máquinas y razonamiento humano para ejecutar diversas tareas. En el contexto actual, la IA ofrece una amplia gama de soluciones, particularmente en el ámbito legal, donde se vislumbran nuevas oportunidades para mejorar procesos, optimizar recursos y garantizar mayor eficiencia en la administración de justicia.

2.3.1 *Machine Learning*

El aprendizaje automático, conocido como *Machine Learning*, permite a la inteligencia artificial (IA) aprender y mejorar sin requerir una programación continua. Su objetivo principal es que las máquinas adquieran la capacidad de aprender de manera similar a los humanos. Existen diversas formas de aprendizaje dentro de esta disciplina:

Aprendizaje Supervisado. Este enfoque se basa en proporcionar al modelo un conjunto de datos de entrada etiquetados, es decir, acompañados de sus respectivas salidas deseadas. El modelo aprende a relacionar las entradas con las salidas mediante la identificación de patrones en los datos de entrenamiento. Una vez entrenado, puede hacer predicciones o clasificar nuevas entradas basándose en los patrones aprendidos.

Aprendizaje No Supervisado. En este caso, el modelo trabaja con datos de entrada sin etiquetas, lo que significa que no se proporcionan salidas deseadas durante el entrenamiento. El modelo debe encontrar patrones, estructuras o relaciones significativas dentro de los datos por sí mismo. Este enfoque se utiliza principalmente en tareas como el agrupamiento (clustering) y la reducción de dimensionalidad.

Aprendizaje por Refuerzo. Este método implica que el modelo interactúe con un entorno y reciba retroalimentación en forma de recompensas o castigos según las acciones que realice. El objetivo es que el modelo aprenda la mejor secuencia de acciones que maximice las recompensas acumuladas a lo largo del tiempo. Este enfoque es común en aplicaciones como juegos, robótica y optimización de sistemas.

El Machine Learning es una de las herramientas fundamentales de la IA y ha demostrado ser clave en su capacidad para resolver problemas complejos en diversos campos, incluyendo el legal, médico, financiero y tecnológico.

2.3.2 Procesamiento de Lenguaje Natural

El procesamiento de lenguaje natural (PLN) tiene como objetivo principal permitir que las máquinas comprendan, analicen, interpreten y generen texto o discurso en un formato similar al utilizado por los seres humanos. Esta tecnología es fundamental en aplicaciones como la traducción de textos, el análisis gramatical, la extracción de información relevante y la generación de resúmenes automáticos.

2.3.3 Big Data

Uscamayta Huamán (2021) afirma que el *Big Data* es "la clave fundamental del renacimiento de los sistemas de IA". El término *Big Data* hace referencia a la gran cantidad de datos que se generan, recopilan y procesan de manera continua, a una velocidad y escala sin precedentes.

Entre las principales características del *Big Data* se encuentran:

Volumen. La cantidad masiva de datos generados diariamente.

Velocidad. La rapidez con la que se producen y procesan los datos.

Variedad. La diversidad de formatos y tipos de datos, que incluyen texto, imágenes, videos y datos estructurados o no estructurados.

Estas tecnologías son pilares fundamentales en el avance de la inteligencia artificial, permitiendo que las máquinas trabajen de manera más eficiente y ofrezcan soluciones más precisas en diversos campos.

2.3.4 *Sistemas de Expertos*

Según Otero Parga (2022), los sistemas de expertos tienen su origen en la década de 1970 y han sido herramientas ampliamente utilizadas en diversos ámbitos. Estos sistemas pueden brindar asistencia en la toma de decisiones y ofrecer consejos relacionados con temas legales. Bourcier y Casanovas (2003) destacan que estas estructuras son útiles para las siguientes actividades:

- Asistencia en la toma de decisiones.
- Identificación de respuestas jurídicas basadas en reglas válidas.
- Provisión de un medio para argumentar resultados de manera veraz y legalmente sustentable.

Morán (2021) señala que la IA dentro de estos sistemas se basa en una capacidad cognitiva activa que está restringida y relacionada con teorías mentales y la autoconciencia.

De manera complementaria, Martínez (2018) afirma que la IA no solo consiste en formas exclusivas de comunicación, sino que debe cumplir ciertos criterios para ser considerada como tal. Según el autor, la IA:

- Colabora en actividades con rapidez.

- Opera de forma automática.
- Facilita la toma de decisiones.
- Reduce la intervención humana en tareas específicas.

En síntesis, los sistemas de expertos representan una de las aplicaciones más prácticas de la IA, contribuyendo de manera significativa a la resolución de problemas complejos y a la optimización de procesos en múltiples disciplinas, incluidas las áreas legales y administrativas.

2.3.5 La Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho

Martínez Bahena (2013) plantea la posibilidad de que los informáticos desarrollen sistemas capaces de replicar el proceso cognitivo de un juez en una IA. Para ello, informáticos y operadores jurídicos han trabajado en conjunto para crear herramientas que emulan la evaluación y el razonamiento utilizado por los jueces al redactar sentencias. Algunas de estas herramientas aplicadas al ámbito legal incluyen:

ROSS Intelligence. Este sistema de IA legal utiliza procesamiento de lenguaje natural para buscar y analizar casos y precedentes legales relevantes, proporcionando resultados rápidos y precisos a los abogados.

Lex Machina. Proporciona análisis y datos legales basados en IA para ayudar a los abogados a evaluar el historial de casos, analizar el comportamiento de los jueces y comprender tendencias en litigios, facilitando la estrategia legal.

Blue J Legal. Utiliza algoritmos de aprendizaje automático para analizar y predecir el resultado de disputas fiscales, proporcionando asesoramiento legal en materia tributaria con un alto nivel de precisión.

Kira Systems. Ofrece una plataforma de extracción de información basada en IA que permite a los abogados revisar y analizar contratos de manera eficiente, identificando cláusulas relevantes y extrayendo datos clave.

Casetext. Esta herramienta utiliza IA para realizar búsquedas legales con resultados precisos y relevantes. Además, ofrece funciones para analizar y redactar documentos legales, optimizando el tiempo de trabajo.

Judicata. Emplea IA para analizar y evaluar la calidad y relevancia de los documentos legales, proporcionando información detallada sobre la jurisprudencia y ayudando a mejorar la preparación de los casos.

eBrevia. Permite a los abogados analizar y revisar contratos de manera más eficiente utilizando técnicas de procesamiento de lenguaje natural y aprendizaje automático, reduciendo significativamente el tiempo requerido para estas tareas.

Estas herramientas representan avances significativos en la aplicación de la IA en el ámbito jurídico, facilitando el trabajo de los abogados, optimizando procesos y mejorando la calidad del análisis legal.

2.3.6 Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions (COMPAS)

El sistema COMPAS es una herramienta frecuentemente utilizada en el ámbito del derecho penal. Esta tecnología emplea algoritmos de aprendizaje automático para evaluar el riesgo de reincidencia de los delincuentes. Con base en estos análisis, COMPAS proporciona recomendaciones sobre medidas cautelares y sentencias, contribuyendo a la toma de decisiones judiciales de manera más informada y estructurada.

2.3.7 La Inteligencia Artificial y la Ética Internacional

Morán (2020) analiza la normativa internacional relacionada con la inteligencia artificial (IA) y destaca las siguientes iniciativas:

Libro Blanco sobre IA de la Comisión Europea. Este documento establece las bases y directrices para regular las IA, promoviendo un desarrollo ético y responsable de esta tecnología.

Regulación del reconocimiento facial en San Francisco, California. El gobierno estadounidense implementó restricciones en esta tecnología, priorizando aspectos éticos y la seguridad de los ciudadanos.

Biometric Information Privacy Act (2008), Illinois. Esta legislación estadounidense regula el uso de tecnologías relacionadas con datos biométricos, garantizando la privacidad y protección de los individuos.

Protestas internacionales contra robots asesinos (2019). En octubre de 2019, organizaciones no gubernamentales (ONG), países y ciudadanos solicitaron a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la prohibición de la fabricación de robots asesinos y armas autónomas, destacando los riesgos éticos y de seguridad.

Normas de Derecho Civil en relación con la Robótica, Parlamento Europeo (2017). Estas normas establecen un marco regulatorio para el uso y desarrollo de la robótica, considerando los derechos civiles y la responsabilidad legal.

Boden (2017) menciona que algunas IA ya poseen la capacidad de comprender las emociones humanas mediante el análisis de la respiración, la textura de la piel, las expresiones faciales, la vocalización y el nivel de vocabulario.

Valls Prieto (2021) advierte que los derechos humanos fundamentales, como la vida, la libertad y la seguridad, podrían estar en riesgo si los sistemas de IA no son regulados adecuadamente. Entre los impactos negativos de la IA menciona el aumento de la discriminación, la violación de la privacidad y la limitación de la libertad de expresión y el acceso a información veraz. Por otro lado, Coeckelbergh (2021) subraya que, aunque la IA es útil para identificar patrones y estructuras, la inteligencia no puede ser plenamente confiada a las máquinas.

En síntesis, la discusión sobre la ética de la IA en el ámbito internacional resalta la necesidad de un equilibrio entre los avances tecnológicos y la protección de los derechos

humanos, fomentando un desarrollo que beneficie a la sociedad sin poner en peligro valores fundamentales.

2.3.8 Comisión Europea: Libro Blanco sobre la Inteligencia Artificial

El *Libro Blanco* sobre la Inteligencia Artificial de la Comisión Europea aborda los riesgos éticos asociados al desarrollo y uso de la IA, destacando los siguientes puntos clave:

Sesgo Algorítmico. Los sistemas de inteligencia artificial pueden presentar fallas derivadas de sesgos en los datos utilizados para su programación. Para evitar la discriminación, es crucial que los algoritmos sean diseñados y entrenados bajo estrictos parámetros de equidad y transparencia.

Privacidad y Seguridad de los Datos. La recopilación y el manejo de grandes volúmenes de datos necesarios para entrenar a las IA plantean preocupaciones sobre posibles violaciones a la privacidad y la seguridad. Esta información puede ser susceptible de usos ilegales, lo que exige regulaciones robustas para garantizar su protección.

Desplazamiento Laboral. La automatización de procesos mediante la IA podría reducir significativamente ciertos puestos de trabajo, o incluso hacer que desaparezcan. Este impacto en el mercado laboral demanda una respuesta adecuada desde la economía y la política, a fin de mitigar las consecuencias sociales de esta tendencia.

Responsabilidad y Toma de Decisiones. Con la implementación de la IA en sectores críticos como el derecho y la medicina, surge la interrogante de quién será responsable de los errores que estos sistemas puedan ocasionar. Este desafío ético y legal requiere la definición clara de responsabilidades en el uso de estas tecnologías.

El *Libro Blanco* subraya la necesidad de un marco regulatorio que aborde estos riesgos, promoviendo el desarrollo responsable de la inteligencia artificial en beneficio de la sociedad.

2.4 Domain-Specific Artificial Intelligence (DSAI)

La Inteligencia Artificial Específica de Dominio (DSAI) se refiere a sistemas de inteligencia artificial diseñados para operar en un sector o área específica, en contraste con las IA de propósito general. Estos sistemas están orientados a realizar actividades concretas dentro de un ámbito particular, optimizando procesos y ofreciendo soluciones personalizadas para ese dominio.

2.5 Sistemas de Análisis Predictivo

Los sistemas de análisis predictivo son una forma de IA diseñada para anticipar posibles resultados o eventos futuros mediante el análisis de información histórica y patrones de comportamiento. Estos sistemas utilizan algoritmos de aprendizaje automático y modelos estadísticos para generar proyecciones que apoyen la toma de decisiones en diversas áreas, como la salud, los negocios y el derecho.

En el contexto de la presente investigación, se empleará un sistema de IA con capacidades predictivas para evaluar la probabilidad de éxito de las medidas cautelares y sugerir estrategias efectivas. Un sistema basado en algoritmos de aprendizaje automático puede analizar datos históricos de casos similares y predecir cuáles medidas cautelares han sido más efectivas en situaciones comparables. Este enfoque será particularmente útil en la selección de embargos y en la evaluación del riesgo de pérdida de activos, optimizando el proceso de toma de decisiones jurídicas.

2.6 Definición de Términos Básicos

Inteligencia Artificial (IA)

Es la simulación y automatización de los procesos cognitivos humanos mediante máquinas, permitiéndoles realizar tareas que requieren razonamiento, aprendizaje y toma de decisiones.

Medida Cautelar (MC)

Es una acción judicial destinada a garantizar la efectividad de la pretensión principal, protegiendo los derechos del demandante hasta que se emita la sentencia definitiva.

Proceso Único de Ejecución

Es un procedimiento civil simplificado cuyo objetivo principal es materializar la pretensión del acreedor mediante un auto de ejecución, evitando dilaciones innecesarias en el cumplimiento de la obligación.

Título Ejecutivo

Es un instrumento o documento que confiere al acreedor el derecho de iniciar una ejecución forzada para garantizar el cumplimiento de la obligación por parte del deudor.

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

Este estudio se clasifica como una investigación básica, cuyo propósito es explorar un problema poco conocido o estudiado. El objetivo principal es obtener una comprensión inicial del tema y generar hipótesis o ideas que puedan servir de base para investigaciones posteriores.

El diseño adoptado será fenomenológico, conforme a lo planteado por Aguirre García y Jaramillo Echeverri (2012): "La fenomenología se dirige a la esfera de conciencia del sujeto y tiene como meta la descripción de la corriente de vivencias que se dan en la conciencia".

Además, la investigación se llevará a cabo con un enfoque cualitativo. Según Ñaupas et al. (2018), la investigación pura tiene como objetivo ampliar el conocimiento existente sobre un tema sin necesariamente tener un propósito aplicado inmediato. Este enfoque permite profundizar en la comprensión del fenómeno estudiado, contribuyendo a la generación de conocimiento significativo y fundamentado.

3.2 Categoría de Análisis

Las categorías de análisis definidas para esta investigación son: medidas cautelares en el proceso de ejecución e inteligencia artificial. El objetivo principal de las categorías de análisis es clasificar y organizar todos los datos obtenidos durante el proceso de investigación. En este caso, se han planteado dos categorías principales, que guiarán el análisis y permitirán estructurar los hallazgos de manera coherente y sistemática.

3.3 Población y Muestra

De acuerdo con López (2004), la selección y el muestreo permiten estudiar una pequeña porción representativa de la población, lo que facilita generalizar los resultados obtenidos al

conjunto de la población objetivo. En esta investigación, la muestra estará conformada por 8 participantes, seleccionados según el criterio de saturación, tal como se detalla a continuación:

Criterios de Inclusión y Exclusión

Criterios de Inclusión.

- Abogados.
- Especialistas en derecho informático, inteligencia artificial (IA), o en derecho procesal civil, con conocimientos sobre el proceso único de ejecución civil y medidas cautelares.
- Nacionalidad peruana.

Criterios de Exclusión.

- Ingenieros técnicos en IA y profesionales de otras disciplinas distintas al derecho.
- Profesionales en derecho que no sean especialistas en derecho informático con IA o en derecho procesal civil.
- Personas que no sean peruanas.

Principio de Saturación. Según Morse (1995), la saturación en investigaciones cualitativas se alcanza cuando los datos recopilados dejan de aportar nuevos elementos, ya que las ideas, puntos de vista y argumentos comienzan a repetirse y se vuelven consistentes.

En el presente estudio, el criterio de saturación se fija en 8 participantes, distribuidos de la siguiente manera: Cuatro (04) especialistas en derecho informático o IA. Y cuatro (04) especialistas en derecho procesal civil. Esta selección garantiza una representación adecuada de las perspectivas necesarias para abordar el tema desde los enfoques requeridos.

3.4 Técnicas e Instrumentos

Canales Cerón (2006) destaca la importancia de la comunicación interpersonal entre el investigador y el entrevistado, como un medio para obtener información valiosa sobre el tema de investigación. De manera similar, Díaz Bravo et al. (2013) señalan que la entrevista es una

técnica eficaz en investigaciones cualitativas descriptivas, ya que permite recolectar información específica relacionada con el objeto de estudio. Según estos autores, para que una entrevista sea fructífera, el entrevistador debe ser constante y formular preguntas adecuadas al propósito de la investigación.

En línea con estas recomendaciones, la técnica seleccionada para esta investigación será la entrevista, y el instrumento de recolección de datos será una guía de entrevista semiestructurada. La guía estará compuesta por el título; una breve introducción; datos generales de los participantes; diez (10) preguntas formuladas con base en los objetivos generales y específicos de la investigación.

Este enfoque permitirá estructurar las entrevistas de manera efectiva y garantizar que las respuestas recolectadas sean relevantes para los objetivos planteados.

3.5 Procedimiento de Recolección y Análisis de Datos

Previo a la realización de las entrevistas, se solicitará el consentimiento informado de los participantes. En este proceso, se les informará claramente sobre los objetivos, los problemas abordados, y especialmente el propósito del trabajo de investigación, asegurando la transparencia y el respeto a los principios éticos. De acuerdo con Orellana López y Sánchez Gómez (2006): "La entrevista, en todo su sentido, es la técnica base de las técnicas de conversación y narración". El proceso para la realización de las entrevistas seguirá los pasos detallados a continuación:

- Se diseñarán diez (10) preguntas relacionadas directamente con los objetivos generales y específicos de la investigación.
- Se coordinará con los entrevistados para definir el día y la hora de las entrevistas, las cuales podrán realizarse de forma presencial o mediante la plataforma virtual *Zoom*.

- Los entrevistados responderán, una a una, las diez (10) preguntas formuladas por el entrevistador.
- Todas las entrevistas se organizarán de manera que se adapten a los horarios disponibles de los entrevistados, procurando su máxima conveniencia.
- Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 30 a 40 minutos.
- Se enviará a los entrevistados una ficha de consentimiento informado, tanto en formato digital como físico. Se les solicitará que lean el documento detenidamente, lo firmen y completen con sus nombres completos antes de participar en la entrevista.

3.6 Aspectos Éticos

La ética en la investigación es un elemento fundamental para garantizar la integridad y credibilidad del proceso investigativo. Este aspecto establece una serie de normas y valores, como la justicia, responsabilidad y honestidad, que guían al investigador en la obtención, tratamiento e interpretación de la información recolectada.

Barrios (2009) destaca que el consentimiento informado es una manifestación expresa por parte del entrevistado. Como requisito, el participante debe contar con capacidades físicas, mentales y morales adecuadas. Asimismo, es esencial que se le informe sobre los riesgos, beneficios y posibles dificultades que puedan surgir durante la realización de la entrevista.

La adhesión a estos principios éticos asegura que los derechos y la dignidad de los participantes sean respetados en todo momento, fomentando la confianza y el respeto mutuo entre el investigador y los entrevistados.

CAPÍTULO 4

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El **Objetivo General** de la presente investigación fue establecer el uso de la inteligencia artificial (IA) en la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de ejecución. En relación con los resultados de la **Pregunta 1**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en que: "La IA es una visión realista del futuro aplicada a los procesos judiciales en el Perú, y ya se utiliza en algunos sectores del mercado." Esta percepción está en línea con lo señalado por Uscamayta Huamán (2021), quien afirma que "los sistemas predictivos de IA favorecerán el quehacer judicial."

Sin embargo, surgieron diferencias sobre su implementación. Un aspecto recurrente fue la necesidad de "modificar problemas internos del sistema jurídico peruano para permitir la participación de la IA, aunque esta será gradual." Esto concuerda con lo planteado por Highton (2020), quien subraya que "instaurar una normativa específica dentro de los márgenes constitucionales es prioritario." En síntesis, "la IA es una visión realista del futuro en nuestro ordenamiento jurídico peruano; no obstante, su protagonismo será gradual, y se deben resolver diversos desafíos políticos y legales antes de su plena aplicación."

Estos especialistas concordaron en lo siguiente: "En los últimos años, la administración de justicia en el Perú ha impulsado la transformación digital mediante la tecnología y la IA. El gobierno digital debería incluir todas las formas de gobierno." Esta perspectiva encuentra respaldo en las ideas de Highton (2020), quien señala que "si los legisladores no trabajan en la actualización del ordenamiento legal relevante para la IA, la regulación no será efectiva ni eficiente frente a los problemas planteados."

Sin embargo, también identificaron desafíos y limitaciones, mencionando que: "aunque la IA debería aplicarse en los procesos judiciales, la visión actual sobre su implementación es poco realista. El juez debe ser quien realice los razonamientos necesarios para dictar sentencia."

En suma, "existe un impulso por parte del Poder Judicial para integrar tecnologías como la IA en los procesos judiciales, apoyando la visión de un gobierno digital inclusivo. Sin embargo, el razonamiento judicial y la toma de decisiones seguirán siendo responsabilidad del juez."

Con respecto a la **Pregunta 2**, los entrevistados con especialidad en derecho procesal civil coincidieron en señalar que: "La subvención económica por parte del Estado sería limitada, ya que el interés en temas civiles es particular y no público." No obstante, surgieron diferencias en torno a otros aspectos del tema: "Es necesaria una mejor conexión entre las instituciones públicas, la verificación del estado económico de las personas involucradas, y una mayor flexibilidad en la tramitación entre instituciones."

El resultado general fue el siguiente: "La subvención económica del Estado al proceso único de ejecución estaría limitada por la normativa vigente, dado que el interés en temas civiles es principalmente particular y no público. Además, resulta crucial la conexión entre instituciones públicas, la flexibilidad en los trámites, y la verificación del estado económico de las personas involucradas para una eventual ayuda económica." En este contexto, Lanza Suárez y Bachiller Soler (2023) destacan que el uso de técnicas como el machine learning en sistemas judiciales requiere tres elementos fundamentales: (a) una base de datos adecuada, (b) tecnología adecuada, y (c) alta pericia en estadística.

Del mismo modo, los entrevistados con especialidad en derecho informático e inteligencia artificial (IA) concordaron en que: "Existe un precedente en el Perú donde un juzgado utilizó IA, lo que indica que sería posible subvencionar procesos electrónicos, como sistemas basados en tecnologías similares a ChatGPT." Vizcarra Cori (2022) señalan que los ciudadanos suelen optar por medidas que resguarden mejor sus derechos en los procesos civiles. Sin embargo, también surgieron diferencias importantes: "Los procesos civiles son

particulares y no públicos; la imparcialidad podría estar en juego. Existe el riesgo de que las personas abusen de estos procesos."

El resultado general fue: "Es factible que se implementen herramientas electrónicas como ChatGPT en el sistema judicial, aunque debe recordarse que los procesos judiciales son particulares, lo que podría comprometer la imparcialidad. Asimismo, debe definirse claramente qué institución del Estado sería responsable de gestionar y subvencionar estos sistemas." En conclusión, ambas especialidades coinciden en la posibilidad de aplicar IA en el sistema judicial, pero subrayan desafíos relacionados con la normativa vigente, la imparcialidad, la conexión interinstitucional y la responsabilidad estatal en su implementación y subvención.

El **Objetivo Específico 1** de esta investigación fue examinar las diferentes medidas cautelares utilizadas en el proceso único de ejecución y su impacto en la eficiencia y efectividad del proceso. En relación con la **Pregunta 3**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en lo siguiente: "El cuidado y el correcto manejo de esta herramienta para la administración de justicia será todo un reto. Sin embargo, esta IA no podrá reemplazar el trabajo de un jurista." Esta opinión está en sintonía con Otero Parga (2022), quien plantea que "la IA es una herramienta al servicio de los humanos, pero existe la probabilidad de que esta tecnología se torne incontrolable."

En cuanto a las diferencias, señalaron: "Existen procesos simples, complejos y excepcionales. En los simples, la ayuda de una IA será factible; sin embargo, en los procesos complejos será complicado, ya que cada caso es único y no se compara con otros." Esto contrasta con lo señalado por Gutiérrez Canchari e Inga Camacuari (2021), quienes afirman que "la no aplicación de la norma positiva y su adecuada interpretación reduce la posibilidad de acceso correcto a la tutela jurisdiccional." Entre los resultados se encontró que "el uso de una IA en el sistema jurídico peruano será viable en casos simples, pero enfrentará grandes

desafíos en procesos complejos debido a la singularidad de cada caso. Además, es crucial manejar estas herramientas con extremo cuidado, ya que el trabajo de un jurista no podrá ser reemplazado por la IA."

Los especialistas en derecho informático e IA coincidieron en: "Una IA podría ser un soporte para la toma de decisiones y el análisis humano, siempre que se utilicen las preguntas correctas y se apliquen principios éticos adecuados. Mejoraría el rendimiento del Poder Judicial al acelerar el procesamiento de la extensa documentación que se maneja en los expedientes." Subrayaron además que el operador humano debe contrastar la información generada por la IA mediante revisiones por pares, en las que expertos con diferentes enfoques validen la solución propuesta. También destacaron que "toda la información final presentada por la IA debe ser auditada antes de ser utilizada." Esto se alinea con Barrios (2021), quien sostiene que "la tecnología brinda supervisión en línea, celeridad, acceso continuo, disminución del fraude político, reducción de costos públicos y fomenta la ecoeficiencia mediante la eliminación del uso del papel."

En cuanto a las diferencias, señalaron que "en un futuro cercano, los secretarios judiciales y los jueces podrían perder sus trabajos debido a la automatización de procesos. Esto requerirá especial atención en la planificación presupuestaria para la administración del personal." Cornejo (2023) advierte que "la IA tiene un impacto directo en trabajos manuales y repetitivos, que son los primeros en ser reemplazados por estas tecnologías, como ya está sucediendo actualmente." Entre los resultados se encontró que "la IA podría ser un valioso soporte en la toma de decisiones y análisis del ser humano, mejorando la velocidad de procesamiento de documentación judicial. Sin embargo, toda la información generada por la IA deberá ser auditada antes de su uso. En un futuro cercano, la automatización podría llevar a la eliminación de ciertos puestos como secretarios judiciales y jueces, lo que requiere planificación adecuada para mitigar los efectos laborales y presupuestarios."

En conclusión, la implementación de la IA en el sistema judicial peruano tiene un potencial significativo para mejorar la eficiencia en procesos simples y el manejo de documentación extensa. Sin embargo, enfrenta desafíos éticos, técnicos y laborales, particularmente en casos complejos y en su impacto sobre el empleo judicial. Es esencial establecer controles adecuados, como auditorías y principios éticos, para garantizar su aplicación responsable y efectiva.

Respecto a la **Pregunta 4**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en que: es importante tener presente que el encargado de dictar cualquier resolución de un juzgado es un juez, por lo que este sería el responsable de cualquier error al dictar sentencia. De forma excepcional, los programadores podrían tener alguna incidencia, pero únicamente tras una investigación previa. En relación con el estudio de Rincón Cárdenas y Martínez Molano (2020): “La implementación de una IA no significa que resolverá la mayoría de decisiones judiciales que las partes deberán acatar. Estas herramientas son utilizadas por los magistrados para optimizar sus decisiones mediante el análisis de big data. En el contexto del proceso judicial, la IA puede analizar sentencias, jurisprudencia y normativa extensa, lo cual asegura una mejor aplicación de la norma y un adecuado seguimiento de los precedentes. No obstante, es el juez quien evalúa el trabajo de la IA y toma la decisión final, según las particularidades del caso.” Por otro lado, se identificaron diferencias: La IA podría ser útil en cuestiones de forma, pero no de fondo. Una vez la IA proyecte su trabajo, este deberá ser revisado por un juez. Según Farfán Intriago et al. (2023): “El pensamiento de tener jueces robóticos es un tema de controversia. La hipótesis de que sistemas de IA puedan tomar decisiones legales plantea interrogantes sobre equidad, imparcialidad y el entendimiento del contexto humano.”

En síntesis, un juez es responsable de las resoluciones que emite su juzgado y de las decisiones que toma al dictar sentencia. En teoría, la IA podría abordar aspectos formales, como

la revisión de medidas cautelares. Sin embargo, cualquier resultado generado por la IA debe ser evaluado por un juez. Como señalan Farfán Intriago et al. (2023): “Los sistemas de IA no son perfectos y cometen errores, al igual que los humanos. Por ello, las IA deben ser herramientas complementarias al trabajo humano, no un reemplazo completo del raciocinio humano.”

Asimismo, los especialistas en derecho informático e inteligencia artificial coincidieron en que la responsabilidad siempre recaerá en el ser humano. Una máquina no puede superar la capacidad ni la inteligencia humana. Según Otero Parga (2022): “Solo los humanos deben ser el centro de creación; la IA es una herramienta al servicio de los seres humanos.” Sin embargo, se identificaron diferencias: Existen otros métodos, como la hermenéutica, que no deben ser completamente delegados a las máquinas. También se plantea la posibilidad de condicionar el funcionamiento de la IA. Actualmente, el marco legal no permite sancionar a un producto informático; la responsabilidad recaería en las empresas que lo desarrollan. En consecuencia, una IA no puede ser objeto de responsabilidad civil ni penal. Berlanga Ruiz (2020) afirma: “Un robot no deja de ser una máquina, y la responsabilidad por los daños que pudiera ocasionar recaerá en un ser humano. Sin embargo, es complejo discernir entre las acciones programadas por un desarrollador, quien sería responsable, y las acciones autónomas de la máquina.”

En resumen, una máquina no puede superar a la persona ni a la inteligencia humana. Una IA no tiene responsabilidad civil ni penal, aunque es posible condicionar su funcionamiento. La tecnología debe ser utilizada en beneficio de la sociedad y las personas; nunca en detrimento de estas.

Por otro lado, nuestro **Objetivo Específico 2** fue identificar las limitaciones y desafíos actuales en la aplicación de medidas cautelares en el proceso único de ejecución y explorar cómo la IA puede contribuir a superarlos. Respecto a la **Pregunta 5**, los especialistas en

derecho procesal civil coincidieron en que la IA podría ser de gran utilidad en aspectos formales del proceso, como, por ejemplo, encontrar un martillero disponible, programar la fecha del remate judicial o verificar el cumplimiento de los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil. En este sentido, De Trazegnies (2013) destaca: “Tanto abogados como jueces saben que el raciocinio jurídico es incierto, dudoso y, a la vez, evidente. Existe inseguridad tanto al apreciar los hechos como al aplicar correctamente la ley.”

Sin embargo, se identificaron diferencias en cuanto a la capacidad de la IA para enfrentar casos complejos y excepcionales. Mientras que en procesos simples su aplicación sería efectiva, en los más intrincados su utilidad se vería limitada, especialmente al abordar el trasfondo social de los procesos judiciales. Al respecto, Martínez Bahena (2013) señala: “Los sistemas expertos simulan la conducta humana. Utilizan la información proporcionada por los usuarios para generar resultados en áreas específicas. Estos sistemas formulan preguntas hasta encontrar relaciones coherentes con las respuestas obtenidas. Los sistemas expertos son una aplicación fundamental de la IA.” En conclusión, la IA tiene el potencial de colaborar en el proceso único de ejecución en tareas formales, como verificar el cumplimiento de los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil, encontrar un martillero disponible o fijar la fecha del remate judicial. Sin embargo, en procesos complejos y excepcionales su colaboración sería más limitada, especialmente al analizar el trasfondo social de los casos judiciales en Perú.

En cuanto a las limitaciones generales de la IA, todos los especialistas coinciden en que estas deben ser abordadas bajo parámetros éticos y normativos estrictos. Según Farfán Intriago et al. (2023): “La introducción de la IA en el ámbito legal plantea contextos éticos fundamentales. Es crucial garantizar equidad, imparcialidad, transparencia y justicia en su programación y uso.” No obstante, surgieron diferencias en las opiniones: La mayor deficiencia radica en la cantidad y calidad de los procesos alimentados en los sistemas de IA. Si los datos no son suficientes o adecuados, los resultados podrían ser deficientes. Otra limitación sería el

abuso en la formulación de medidas cautelares y demandas ejecutivas, ya que algunos abogados podrían manipular la IA para su propio beneficio. Además, los algoritmos y modelos matemáticos empleados en estas tecnologías carecen de un código de ética. Como mencionan Farfán Intriago et al. (2023): “Existe una demanda urgente por una regulación jurídica específica que se mantenga a la vanguardia de los retos legales que plantea la IA en el sector legal. Los marcos jurídicos deben ser adaptables y flexibles, promoviendo la equidad y protegiendo los derechos individuales dentro del sistema legal.”

En resumen, la IA requiere una mayor cantidad y calidad de información procesada para garantizar resultados confiables. Los algoritmos utilizados en estas tecnologías no tienen conocimiento sobre ética profesional, lo que abre la posibilidad de que puedan ser condicionados por abogados para obtener ventajas indebidas. Finalmente, el marco legal vigente constituye una limitación, ya que no permite que una IA emita resoluciones legales de manera autónoma.

Con relación a la **Pregunta 6**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en que no es posible la automatización completa en el ámbito judicial, ya que el razonamiento necesario es realizado exclusivamente por los seres humanos: jueces, fiscales, abogados litigantes, entre otros. En este sentido, De Trazegnies (2013) señala: “La abogacía está relacionada con un sacerdocio y debe ser ejercida con discreción, espiritualidad, ponderación y una religiosidad similar a la de la Iglesia Católica. Un juez, particularmente, se considera como un sacerdote, la voz de Dios y la razón natural, al servicio de la paz entre los hombres. Sin embargo, un sacerdote no emite penitencia usando computadoras y matemáticas.” Por otro lado, se identificaron diferencias en cuanto a las capacidades de la inteligencia artificial (IA). Se reconoce que la IA puede ser útil para facilitar aspectos administrativos en la justicia, pero no para reemplazar la labor del juez. De Trazegnies (2013) también menciona: “Resolver un

conflicto jurídico es más parecido a una obra de arte que al resultado de un proceso mecanizado de aplicación de la norma a un caso concreto. Este proceso es creativo, y aunque se basa en la ley, también involucra valores y convicciones que están presentes en la mente consciente y subconsciente del intérprete, así como en el corazón y el cerebro del juzgador.”

En síntesis, la automatización completa no es posible. El razonamiento necesario sigue siendo responsabilidad de los jueces, fiscales y abogados. La IA, sin embargo, puede generar convicción en aspectos que apoyen al juez en la administración de justicia.

Asimismo, los especialistas en derecho informático e inteligencia artificial coincidieron en que la automatización completa tampoco sería viable debido a las restricciones del marco legal vigente. Además, las máquinas requerirían supervisión humana en las etapas finales del proceso. Según Farfán Intriago et al. (2023): “La incorporación efectiva de la IA en el campo del derecho necesitará capacitación idónea para todos los profesionales del sector legal. Se deberán desarrollar programas de formación sobre IA para que los profesionales comprendan conceptos básicos, sus repercusiones legales y éticas, y cómo utilizar responsablemente los sistemas de IA.” No obstante, surgieron diferencias en cuanto a las posibilidades de automatización. Se plantea que podría ser viable automatizar procesos y predicciones en casos específicos, como el sistema tutelar de protección contra la violencia familiar.

Sin embargo, se advierte que la implementación de justicia digital a través de un *juez inteligente* podría afectar derechos fundamentales, como el derecho de impugnar. Según Farfán Intriago et al. (2023): “La IA podría ser útil para asistir a los jueces, proporcionando contenido relevante de manera rápida y concreta, así como identificando errores y posibles contradicciones en la jurisprudencia.”

En resumen, la automatización completa no sería factible debido a limitaciones legales y éticas. La supervisión humana sería indispensable en las etapas finales del proceso judicial.

Sin embargo, existe la posibilidad de automatizar ciertos procesos y predicciones en áreas específicas, siempre bajo estricta regulación y supervisión humana.

El **Objetivo Específico 3** fue identificar las posibilidades de aplicación de la inteligencia artificial (IA) en la gestión y automatización de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el propósito de agilizar y optimizar el procedimiento.

Con relación a la **Pregunta 7**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en que el uso de la IA resulta positivo cuando se trabaja en colaboración con profesionales del sector legal, dado que el proceso judicial es inherentemente multidisciplinario. Según Farfán Intriago et al. (2023): “La IA es un apoyo de seguridad para el investigador del derecho y una exigencia para aprender más. Es una herramienta que ayuda al razonamiento de los jueces y desafía su capacidad de raciocinio.” Por otro lado, se señalaron diferencias relacionadas con los principios que deben regir su implementación. La IA debe respetar valores como la buena fe, la celeridad, la economía procesal y la probidad de las partes y del juez. En este sentido, Farfán Intriago et al. (2023) también destacan: “La incorporación de la IA en el derecho plantea cuestiones éticas fundamentales como la equidad, la imparcialidad, la transparencia y la justicia. Es crucial establecer estándares éticos claros y guías que aseguren un uso responsable de la IA en el ámbito jurídico.”

En conclusión, los especialistas consideran positivo el uso de la IA en el sector legal, siempre y cuando se garantice su alineación con principios éticos y valores fundamentales del proceso judicial, tales como la buena fe y la probidad. De manera similar, los especialistas en derecho informático e IA coincidieron en que la incorporación de la IA en el sector legal facilita significativamente el trabajo de los operadores de justicia, manteniendo siempre un enfoque multidisciplinario. Según Farfán Intriago et al. (2023): “Es improbable que una computadora emita resoluciones judiciales sin la intervención humana. La IA puede ser una herramienta

esencial en el sector legal, pero es fundamental mantener un equilibrio entre la automatización y el raciocinio humano para garantizar principios como la imparcialidad y la ética, además de fomentar la conciencia en la toma de decisiones jurídicas.” No obstante, surgieron diferencias, especialmente en relación con las herramientas disponibles. Existen varias soluciones de IA, como ChatGPT, Legal Robot, DoNotPay y Verdict, que han demostrado beneficiar a sus usuarios. Según Martínez Bahena (2013): “Los sistemas expertos intentan imitar algunos procesos cognitivos que realizan los abogados y jueces, utilizando las reglas del gremio jurídico para obtener la mejor decisión legal y aplicarla a casos prácticos de la profesión.”

En conclusión, aunque el proceso judicial siempre será multidisciplinario, existen diversas herramientas de IA que pueden mejorar el trabajo de los operadores de justicia. Su éxito dependerá de su integración ética y responsable en los procedimientos legales.

Respecto a la **Pregunta 8**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en que no es posible lograr una automatización completa en la aplicación de medidas cautelares, ya que aspectos como la razonabilidad deben ser analizados por un juez. Aunque el proceso único de ejecución no es complejo, la inteligencia artificial (IA) podría ser útil en temas de tramitación sencilla. Martínez Bahena (2013) menciona: “El sistema experto es capaz de asesorar al usuario siempre que exista interacción entre este y el sistema, proporcionando las respuestas necesarias. La carga cognitiva de un sistema experto está compartida con el usuario, quien debe poseer un conocimiento suficiente del campo jurídico para utilizar la herramienta.” Por otro lado, surgieron diferencias en cuanto a la factibilidad de automatizar el proceso único de ejecución. Se planteó que, al tratarse de un procedimiento cuya ejecución rápida beneficia a las partes interesadas, la IA podría ser una herramienta valiosa. Martínez Bahena (2013) destaca: “Lo interesante de una IA es su disponibilidad y conveniencia, a diferencia de un ser

humano que necesita descansar, comer, tomar vacaciones, entre otros. La IA está disponible para trabajar las 24 horas del día y durante todo el año.”

En resumen, aunque no puede haber una automatización completa debido a la necesidad de razonabilidad en las medidas cautelares, la IA podría contribuir en aspectos simples del proceso único de ejecución. Su capacidad para agilizar los procedimientos sería beneficiosa para las partes interesadas.

Asimismo, los especialistas en derecho informático e IA coincidieron en que sería viable desarrollar un sistema legal tecnológico (legal tech) enfocado en este tema. Estas IA operan por etapas y podrían integrarse progresivamente en el ámbito legal. Según Martínez Bahena (2013): “Es posible incorporar en poco tiempo el conocimiento experto de un profesional, el cual toma aproximadamente una década en adquirirse, mediante técnicas que reducen la carga laboral y amplían el conocimiento de los usuarios.” Sin embargo, también se señalaron diferencias. Existen procesos que, por su naturaleza, no deben ser automatizados, ya que la decisión final debe ser humana. Además, el marco legal vigente representa una limitación para el desarrollo de este tipo de procesamiento automatizado. Martínez Bahena (2013) afirma: “Los ingenieros del conocimiento y los científicos del derecho han demostrado que el conocimiento legal puede ser estructurado para crear programas informáticos capaces de imitar procesos cognitivos.”

En conclusión, aunque sería posible desarrollar un sistema legal tecnológico para apoyar estos procesos, muchas decisiones no pueden ser automatizadas debido a la naturaleza humana del juicio. El marco legal actual también representa un obstáculo significativo para una automatización completa.

Asimismo, nuestro cuarto objetivo general fue analizar las implicaciones éticas y legales del uso de la inteligencia artificial (IA) en la toma de decisiones relacionadas con las

medidas cautelares, considerando aspectos como la equidad, la transparencia y la responsabilidad.

Respecto a la **Pregunta 9**, los especialistas en derecho procesal civil coincidieron en que la IA podría ser una herramienta útil, pero las implicancias éticas deben ser evaluadas por el colegio de abogados correspondiente. Las resoluciones emitidas por un juez con ayuda de la IA deberán ser revisadas antes de ser oficiales. Martínez Bahena (2013) señala: “Los ingenieros del conocimiento, así como los científicos del derecho, han demostrado que todo el conocimiento legal puede ser estructurado para crear programas informáticos capaces de imitar procesos cognitivos.”

Sin embargo, surgieron diferencias: algunos consideran que el proceso podría ser ineficiente y las resoluciones, inexactas. Éticamente, sería inaceptable para la sociedad, ya que el derecho es inherente al ser humano y no a una máquina. Según Farfán Intriago et al. (2023): “Surgen interrogantes como: ¿los sistemas expertos deben tener estándares éticos predefinidos? ¿Quién garantizará el cumplimiento de estos estándares? Todo el sector legal debe debatir sobre la IA para garantizar que los avances tecnológicos respeten la ley y la justicia. La IA plantea dilemas éticos y legales; su uso en la toma de decisiones automatizadas impacta la justicia, la equidad y la imparcialidad, por lo que su supervisión y manejo son cruciales.”

En conclusión, las implicaciones éticas serán tratadas por el colegio de abogados pertinente. Las resoluciones emitidas con ayuda de la IA deberán ser verificadas por los jueces antes de su implementación. Si bien estas herramientas podrían ser útiles, también podrían ser utilizadas para cometer delitos. Las resoluciones emitidas exclusivamente por la IA serían inexactas y éticamente inaceptables para la sociedad, ya que el derecho se fundamenta en el raciocinio humano, no en máquinas. Por su parte, los especialistas en derecho informático e IA concordaron en que las implicaciones éticas y legales de aplicar la IA en el sector legal son

tanto positivas como negativas, y requieren un análisis exhaustivo. Según Farfán Intriago et al. (2023): “Una IA podría ser creada con fines dolosos, como la vulneración de la privacidad, el plagio o la apropiación ilegal de datos. En estos casos, la responsabilidad legal recaería sobre un ser humano, una persona jurídica o sus programadores, nunca en la IA en sí misma.” Por otro lado, se destacaron diferencias. Por ejemplo, explicar a los justiciables que una IA resolverá su litigio podría generar resistencia, especialmente si las resoluciones no pueden ser cuestionadas, lo cual limitaría el derecho a la contradicción del demandado. En Perú, la Ley 31814, conocida como la "Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país," establece una base legal para la IA, aunque esta no tiene personalidad jurídica. La responsabilidad recaería en los desarrolladores de estas tecnologías. Farfán Intriago et al. (2023) afirman: “Actualmente, la mayoría de los despachos judiciales coinciden en que la responsabilidad legal recae en los seres humanos. Sin embargo, si las IA fueran completamente autónomas y tomaran decisiones sin intervención humana, sería necesario crear un nuevo marco legal, jurisprudencia y doctrina para establecer mecanismos de control sobre su responsabilidad en casos de daños o actos ilegales.”

En resumen, el uso de la IA en el ámbito legal tiene implicaciones tanto positivas como negativas. Es esencial analizar cuidadosamente este punto. Los justiciables deben ser informados sobre el uso de la IA en los procesos legales, aunque esto podría limitar el derecho de contradicción del demandado. Finalmente, dado que la IA no tiene personalidad jurídica, la responsabilidad legal recaerá en sus desarrolladores o en las entidades que la utilicen.

Respecto a la **Pregunta 10** los especialistas en derecho procesal civil concordaron en: Los legisladores deben preocuparse por delimitar el ordenamiento y propiciar un ambiente donde se genere mayor desarrollo para este tipo de tecnología con relación al sector legal ya que podrá facilitar el trabajo de muchos operadores de justicia a nivel nacional. A lo que refiere

Farfán Intriago et al. (2023): “Los debates sobre la idea de creación de marcos legales y éticos, para desarrollar y abordar la autonomía de la IA. Se propusieron la creación de certificados o licencias para los sistemas autónomos, la designación de responsabilidad penal, civil, etc. A los fabricantes y/o propietarios de las IA, y en un caso particular un marco legal para compartir la responsabilidad legal de una persona y una máquina. Sin embargo, las diferencias fueron: La IA es una herramienta y esta no podrá reemplazar al 100 por ciento a un ser humano. A lo que refiere Farfán Intriago et al. (2023): La IA es una herramienta de apoyo a jueces y fiscales para la redacción de sus resoluciones, lo que genera eficiencia y eficacia en la información y análisis obtenido de esta tecnología. La IA puede buscar jurisprudencia relevante, contradicciones en las sentencias y etc. La decisión final la toma un ser humano, en este caso un juez, quien aplica sus conocimientos, legales, éticos, sociales y contextuales.

En resumen, los legisladores deberán limitar, programar, crear una base legal etc. Para este tipo de tecnología y crear políticas que propicien el desarrollo de este tipo de tecnologías. bajo el principio más importante, que el ser humano no puede ser reemplazado al 100 por ciento por una máquina.

De igual forma, los especialistas en derecho informático e IA concordaron en: La postura tendría que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial, estas serán sin ser demasiado subjetivas o racionalistas, analizar cuáles serán las mejores estrategias, herramientas. A lo que refieren Farfán Intriago et al. (2023): “La IA es una herramienta de apoyo a jueces y fiscales para la redacción de sus resoluciones, lo que genera eficiencia y eficacia en la información y análisis obtenido de esta tecnología. La IA puede buscar jurisprudencia relevante, contradicciones en las sentencias y etc. La decisión final la toma un ser humano, en este caso un juez, quien aplica sus conocimientos, legales, éticos, sociales y contextuales”. Por otro lado, las diferencias fueron: La primera sería la de innovación con una visión digital: la forma de

administración de justicia, tanto personal jurídico, administrativo, litigantes. Es el profesional humano quien debe tener realizar una decisión humana. El marco legal europeo sobre IA se debe tomar en cuenta. A lo que refieren Farfán Intriago et al. (2023): “La repercusión es importante en el sistema legal con la IA, en cuanto a los retos éticos, legales que se plantea. La responsabilidad legal sobre IA es un tema bastante importante, como desarrollar normativa, sobre privacidad, protección de datos, discriminación algorítmica, ética con el uso de la IA en el derecho, desarrollo de profesionales idóneos, trabajo cooperativo entre especialistas legales y de IA, y sobre todo constante vigilancia a los sistemas de IA.

En conclusión, la visión debe ser equilibrada, con el objetivo de mejorar el desarrollo de esta tecnología con las mejores herramientas. Implantar el desarrollo de la visión digital en el Poder Judicial. La decisión humana se debe ponderar la normativa de IA de la Unión Europea (UE) es vital para desarrollar nuestra base legal.

CONCLUSIONES

Primera

En relación con el objetivo general de la investigación: *Establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial (IA) en la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de ejecución*, se logró determinar que la implementación de la IA en el sistema jurídico será gradual. Existe una visión de gobierno digital, lo que podría permitir algún tipo de subvención para el desarrollo de IA en cualquier forma de gobierno. Sin embargo, es necesario resaltar que la decisión final en la emisión de sentencias siempre recaerá en los jueces, no en una IA. Entre los principales retos para nuestro sistema legal se encuentran garantizar la imparcialidad y atender la particularidad del proceso civil. Finalmente, cabe destacar que herramientas de IA, como ChatGPT, están al alcance de cualquier persona con acceso a internet y un correo electrónico.

Segunda

En relación con el primer objetivo específico de la investigación: *¿Cómo las diferentes medidas cautelares utilizadas en el proceso único de ejecución impactan en la eficiencia y efectividad del proceso?*, se determinó que el sistema judicial peruano comprende procesos simples, complicados y complejos. Los casos complejos son únicos y muy específicos, por lo que no tienen comparación con otros. La responsabilidad recae en el juez, quien es el encargado de emitir las sentencias. Las máquinas no podrán reemplazar completamente a los humanos. Sin embargo, los juzgados podrían utilizar la IA para abordar cuestiones formales en procesos únicos de ejecución y medidas cautelares. Toda respuesta generada por una IA deberá ser revisada por un juez y auditada si es necesario. La tecnología debe ser utilizada para el beneficio de las personas y la sociedad, y no en su detrimento.

Tercera

En relación con el segundo objetivo específico de la investigación: *¿Cómo la inteligencia artificial puede gestionar y automatizar las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento?*, se concluyó que la IA puede ser utilizada en aspectos limitados dentro del proceso judicial, como trámites simples y el cumplimiento de artículos legales. No obstante, tiene limitaciones significativas en casos complejos y en el análisis del contexto social de los mismos. La automatización completa no será posible debido a restricciones legales y éticas. La IA puede ser útil para recopilar información y predecir decisiones, pero siempre bajo supervisión humana. Existe la posibilidad de que una IA sea manipulada para beneficio de intereses particulares, lo que pondría en riesgo la equidad en el proceso judicial.

Cuarta

En relación con el tercer objetivo específico de la investigación: *¿Cómo la inteligencia artificial puede ayudar a superar las limitaciones y desafíos actuales en la aplicación de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución?*, se concluyó que el uso de la IA en el sistema legal puede ser efectivo, siempre que se respeten los principios de buena fe y celeridad. La automatización completa no será factible, ya que los casos complejos requieren decisiones humanas. Además, la implementación de la IA podría estar limitada por el marco legal vigente. El proceso judicial seguirá siendo multidisciplinario y dependerá de la toma de decisiones por parte de seres humanos.

Quinta.

En relación con el cuarto objetivo específico de la investigación: *¿Cómo las implicaciones éticas y legales de la utilización de la inteligencia artificial influyen en la toma*

de decisiones relacionadas con las medidas cautelares, incluyendo la equidad, la transparencia y la responsabilidad?, se concluyó que el colegio de abogados será responsable de abordar las implicaciones éticas en el ámbito legal. Las resoluciones judiciales que utilicen IA deberán ser supervisadas por jueces. Sin embargo, existe controversia respecto a cómo podrían usarse las IA para actos delictivos, además de la posibilidad de que las decisiones generadas por estas herramientas sean inexactas y cuestionadas por la sociedad. Los legisladores deben regular estas tecnologías dentro del sistema legal, con el principio fundamental de que las máquinas no podrán reemplazar completamente a los seres humanos. La IA tiene ventajas y desventajas; es esencial informar a las partes involucradas sobre su uso y garantizar un equilibrio entre el desarrollo tecnológico, los principios legales y los valores éticos. La responsabilidad legal recaerá en los desarrolladores de IA, mientras que la decisión final seguirá siendo humana. Finalmente, el marco normativo de la Unión Europea es una referencia clave para el desarrollo legal en esta área.

RECOMENDACIONES

Objetivo General

1. Desarrollo de algoritmos transparentes y justos

Es fundamental garantizar que los algoritmos utilizados en el sistema judicial sean transparentes y libres de sesgos. Esto requiere diseñar algoritmos que puedan explicar sus decisiones de manera comprensible y que estén estructurados para evitar la discriminación.

2. Capacitación y supervisión de la IA por expertos legales

Es esencial que la inteligencia artificial utilizada en el sistema judicial sea supervisada y validada por expertos en derecho. Esto asegurará que las decisiones generadas por la IA estén alineadas con los principios legales y éticos del sistema judicial.

Objetivo Específico 1

1. Adaptación de la IA a la complejidad del sistema judicial

Se recomienda desarrollar algoritmos de IA que puedan adaptarse a la diversidad de procesos legales en el sistema judicial peruano. Esto incluye tanto casos simples como procesos complejos y únicos. La creación de modelos de IA especializados y flexibles permitiría manejar la complejidad inherente de cada caso.

2. Supervisión y validación de las decisiones por parte de los jueces

Aunque la IA puede agilizar ciertos procesos, la responsabilidad final debe recaer en los jueces. Toda respuesta generada por la IA debe ser revisada y validada por un juez antes de aceptarse como parte del proceso judicial.

Objetivo Específico 2

1. Enfoque en tareas específicas y complementarias

Dado que la IA tiene limitaciones en la comprensión del contexto social y el análisis de casos complejos, su uso debería centrarse en tareas específicas dentro del proceso judicial. Estas tareas incluirían la automatización de trámites simples y el apoyo en la revisión de artículos legales.

2. Supervisión y control humano

Toda aplicación de IA en el sistema judicial debe estar sometida a una supervisión humana rigurosa. Las decisiones generadas por la IA, como la predicción de fallos judiciales, deben ser revisadas y validadas por profesionales del derecho para garantizar su precisión y coherencia con los principios legales.

Objetivo Específico 3

1. Reconocimiento de las limitaciones de la IA

La implementación de la IA debe considerar sus limitaciones, especialmente en casos complejos que requieren análisis profundo del contexto y evaluación de factores subjetivos. Su uso debe enfocarse en tareas específicas donde pueda complementar efectivamente la labor humana.

2. Alineación con el marco legal existente

Es crucial que la implementación de la IA en el sistema legal cumpla con las normativas legales vigentes. Cualquier aplicación debe respetar los principios legales y éticos establecidos, estando siempre bajo supervisión y control humano.

Objetivo Específico 4

1. Responsabilidad ética y supervisión judicial

El colegio de abogados debería liderar la garantía de integridad ética en el uso de la IA en el ámbito legal. Las resoluciones judiciales que utilicen IA deben ser supervisadas por jueces para asegurar su conformidad con los principios éticos y legales.

2. Regulación y manejo de controversias sobre el uso de IA

Los legisladores deben abordar las preocupaciones relacionadas con el uso de la IA, especialmente en actos delictivos. Es fundamental regular estas herramientas dentro del sistema legal, bajo el principio de que las máquinas no pueden reemplazar completamente a los seres humanos en la toma de decisiones judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre García, J. C. y Jaramillo Echeverri, L. G. (2012). Aportes del Método Fenomenológico a la Investigación Educativa. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 8(2), 51-74. <https://www.redalyc.org/pdf/1341/134129257004.pdf>
- Barrios Alvarado, E. (17 de febrero 2021). Poder Judicial Utilizará Avances sobre Inteligencia Artificial para Combatir Violencia de Género. *Innovación Tecnológica Al Servicio De La Justicia. Poder Judicial del Perú*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2021/cs_n-avances-tecnologia-artificial-para-combatir-violencia-de-genero-17022021
- Berlanga Ruiz, V. (2020). *Inteligencia Artificial y Robótica: Responsabilidad Civil y Penal de los Robots* [Tesis de grado]. Repositorio Institucional Universidad de Cantabria. <http://hdl.handle.net/10902/21629>
- Boden, M. A. (2017). *Inteligencia Artificial*. Editorial Turner Noema.
- Bourcier, D. y Casanovas, P. (2003). *Inteligencia Artificial y derecho*. Editorial UOC.
- Canales Cerón, M. (2006). *Metodologías de la investigación social. Introducción a los oficios*. LOM Ediciones. <https://imaginariosyrepresentaciones.com/wp-content/uploads/2015/08/canales-eron-manuel-metodologias-de-la-investigacion-social.pdf>
- Cárdenas Manrique, C. (2018). *El proceso único de ejecución y sus principales características*. <https://lpderecho.pe/proceso-unico-ejecucioncaracteristicas/>.
- Carrión Lugo, J. (2009). *Tratado de Derecho Procesal Civil*. Grijley. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/TRATADO-DE-DERECHO-PROCESAL-CIVIL-VOLUMEN-5-JORGE-CARRION-LUGO-2009.pdf>

- Christian, A. (27 de abril de 2023). ChatGPT: Cómo la inteligencia artificial ya está cambiando la contratación y la búsqueda de empleo. *BBC Worklife*.
<https://www.bbc.com/mundo/vert-cap-65381985>
- Coca Guzmán, S. J. (2021). *El Proceso Cautelar en el Código Procesal Civil*.
<https://lpderecho.pe/proceso-cautelar-codigo-procesal-civil/>.
- Coca Guzmán, S. J. (2021). *Medidas cautelares para futura ejecución forzada: embargo, secuestro y otros*. <https://lpderecho.pe/medidas-cautelares-futura-ejecucion-forzada-embargo-secuestro-procesal-civil/>
- Coeckelbergh, M. (2021). *Ética de la Inteligencia Artificial*. Cátedra.
- Comisión Europea. (2020). *Libro Blanco: sobre la inteligencia artificial, un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza*.
https://commission.europa.eu/document/download/d2ec4039-c5be-423a-81ef-b9e44e79825b_es?filename=
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/reglamentocidh.asp>
- Cornejo Cachay D. L. (2023). La inteligencia artificial y su incidencia en el mercado laboral peruano. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 6(8), 179-214.
<https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i8.752>
- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2014). *Casación 2479-2014, Callao*.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/02/Casacion-2479-2014-Callao-LP.pdf>

- De Trazegnies, F. (2013). ¿Seguirán existiendo jueces en el futuro? El Razonamiento Judicial y la Inteligencia Artificial. *Revista IUS ET VERITAS*, 47, 112-130. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11938/12506>
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M. y Varela Ruiz, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en Educación Médica*, 2(7). 162-167. <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Electronic Frontier Foundation. (2 de junio de 2022). La policía de San Francisco violó las leyes de registros públicos relacionadas con el reconocimiento facial. *Deeplinks Blog*. <https://www.eff.org/deeplinks/2022/06/san-francisco-police-nailed-violating-public-records-laws-regarding-face>
- Farfán Intriago, J. L., Farfán Largacha, J. A., Farfán Largacha, B. y Núñez Vera, J. P. (2023). Inteligencia artificial y Derecho: ¿La justicia en manos de la IA? *Frónesis*, 30(2), 173-197. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/40853>
- Gutiérrez Canchari, J. y Inga Camacuari, S. (2021). *La importancia de la determinación de la figura jurídica del levantamiento de la medida cautelar dentro del Código Procesal Civil* [Tesis de grado]. Repositorio Institucional Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2865/3.%20T%20ESIS%20-%20GUTIERREZ%20INGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. McGraw Hill.
- Highton, C. (2020). *Los daños derivados de la inteligencia artificial y del impacto de las nuevas tecnologías* [Tesis de posgrado]. Repositorio Institucional Universidad Católica Argentina. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10922>
- Illinois General Assembly. (2008). *Illinois Biometric Information Privacy Act (BIPA)*. <https://www.ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs3.asp?ActID=3004>

- Lanza Suárez, P. y Bachiller Soler, R. (2023). Aplicabilidad de la inteligencia artificial en el ámbito del control de subvenciones en la IGAE. *Revista Española de Control Externo*, 25, (74), 58-71. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9333726>
- Ledesma Narváez, M. (2008). *Comentarios al Código Procesal Civil. Análisis artículo por artículo*. Gaceta Jurídica.
- López, P. L. (2004). Población Muestra y Muestreo. *Punto Cero*, 9(8), 69-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.
- Martínez Bahena, G. C. (2013). La inteligencia artificial y su aplicación al campo del Derecho. *Alegatos*, 82, 827-846. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30570.pdf>
- Martínez, M. D. (2018). 9 aplicaciones exitosas de la inteligencia artificial para el 2018. *Grupo Extraordinaria*. <https://grupoextraordinaria.com/9-aplicaciones-inteligencia-artificial/>
- Miles, M. y Huberman, A. (2014) *Qualitative Data Analysis: A Methods Sourcebook*. <https://www.sidalc.net/search/Record/KOHA-OAI-ECOSUR:4757/Description>
- Morán Espinosa, A. (2021). Responsabilidad penal de la Inteligencia Artificial (IA). ¿La próxima frontera? *Revista IUS*, 15(48), 289-323. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i48.2021.706>
- Mondragon Barrios, L. (2009). Consentimiento informado: una praxis dialógica para la investigación. *Revista de Investigación Clínica*, 61(1), 73. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC2788237/>
- Morse, J. M. (1995). The significance of saturation. *Qualitative Health Research*, 5(2), 147-149. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/104973239500500201>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación. Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U.

- Orellana López, M. D. y Sánchez Gómez, M. C. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*, 24(1), 205-222. <https://revistas.um.es/rie/article/view/97661/93701>
- Ossorio, M. (2011). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Helista.
- Otero Parga, M. (2022). ¿Puede la inteligencia artificial sustituir a la mente humana? implicaciones de la ia en los derechos fundamentales y en la ética. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* 57, 39-61. <http://dx.doi.org/10.30827/ACFS.v57i.24710>
- Parlamento Europeo. (2017). *Recomendaciones destinadas a la comisión sobre normas de derecho civil sobre robótica*. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0051_ES.html
- Pascual Pérez, E. A. (2022). El proceso único de ejecución de sentencia en el proceso único de ejecución, en el Código Procesal Civil vigente. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/9056>
- Picardo, O., Escobar, J., Balmore, R. (2005). *Diccionario enciclopédico de Ciencias de la Educación*. Centro Universitario Columbia. <https://biblioteca-digital.universidadcolumbia.edu.mx/items/show/924>
- Rincón Cárdenas, E. y Martínez Molano, V. (2020). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Revista Direito GV*, 17(1), 1-29. <http://dx.doi.org/10.1590/2317-6172202101>.
- Sevilla Agurto, P. (2016). La complementariedad de las medidas cautelares de embargo y secuestro, y la potestad de la segunda instancia de conceder medidas cautelares. *Actualidad Civil*, 2, 20, 174-188. <https://actualidadcivil.pe/revista-digital/edicion/actualidad-civil-37/medida-cautelar-fuera-del-proceso-y-su-formalizacion>
- Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil. (1993).

- Tribunal Constitucional. (2006). *Sentencia STC N° 023-2005-AI/TC*.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00023-2005-AI.html>
- Tribunal Constitucional. (2020). *Sentencia STC N° 0006-2019-CC/TC*.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00006-2019-CC.pdf>
- Trujillo Rojas, J. F. (2018). *La Medida Cautelar en el Proceso Único de Ejecución de Obligación de Dar Suma de Dinero* [Tesis de grado]. Repositorio Institucional Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1493>
- Uscamayta Huamán, G. E. (2021). *Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales* [Tesis de grado]. Repositorio Institucional Universidad Andina del Cusco. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4259>
- Valls Prieto, J. (2021). *Inteligencia Artificial, Derechos Humanos y Bienes Jurídicos*. Thomson Reuters.
- Vizcarra Cori, K. W. (2022). *Las medidas cautelares de embargo de inmueble sin inscripción registral y sus efectos en procesos de obligaciones pecuniarias en la Corte Superior de Justicia de Mariscal Nieto de Moquegua, año 2021* [Tesis de grado]. Repositorio Institucional Universidad José Carlos Mariátegui.
<https://hdl.handle.net/20.500.12819/1713>

ANEXOS

Anexo 1. Listado de Siglas

IA: Inteligencia Artificial.

Chat GPT: Generative Pre-trained Transformer (Transformador Generativo Preentrenado).

MC: Medida Cautelar.

PUE: Proceso Único de Ejecución.

TE: Título Ejecutivo.

PE: Proceso de Ejecución.

CPC: Código Procesal Civil.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

TUO: Texto Único Ordenado.

TC: Tribunal Constitucional.

ONG: Organización No Gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

DSAI: Domain-Specific Artificial Intelligence (Inteligencia Artificial de Dominio Específico).

UE: Unión Europea.

Anexo 2. Matriz de Codificación

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo las diferentes medidas cautelares utilizadas en el proceso único de ejecución impactan en la eficiencia y efectividad del proceso?</p> <p>¿Cómo la inteligencia artificial puede gestionar y automatizar las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento?</p> <p>¿Cómo la inteligencia artificial puede ayudar a superar las limitaciones y desafíos actuales en la aplicación de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución?</p> <p>¿Cómo las implicaciones éticas y legales de la utilización de la inteligencia artificial influyen en la toma de decisiones relacionadas con las medidas cautelares, incluyendo la equidad, la transparencia y la responsabilidad?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Examinar las diferentes medidas cautelares utilizadas en el proceso único de ejecución y su impacto en la eficiencia y efectividad del proceso.</p> <p>Establecer las limitaciones y desafíos actuales en la aplicación de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución y cómo la inteligencia artificial puede ayudar a superarlos.</p> <p>Reconocer las posibilidades de aplicación de la inteligencia artificial en la gestión y automatización de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento.</p> <p>Observar las implicaciones éticas y legales de la utilización de la inteligencia artificial en la toma de decisiones relacionadas con las medidas cautelares, incluyendo la equidad, la transparencia y la responsabilidad.</p>	<p>Categoría</p> <p>-La inteligencia artificial</p> <p>-Medidas cautelares en el proceso de ejecución</p>	<p>Enfoque Cualitativo.</p> <p>Tipo Básico.</p> <p>Diseño Fenomenológico</p> <p>Método Inductivo</p> <p>Población 8 personas profesionales del derecho o quienes aporten al tema de investigación.</p> <p>Técnica Entrevista.</p> <p>Instrumento Guía de Entrevista.</p>

Anexo 3. Ficha de Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental. Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma *Zoom*.
 - b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
 - c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.
1. **Riesgos:** La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.
 2. **Beneficios:** Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.
 3. **Costos y compensación:** No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.
 4. **Confidencialidad:**

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Participante

Investigador

Fecha y Hora

Fecha y Hora

Anexo 4. Guía de Entrevista Semiestructurada

Esta guía de entrevista se va a utilizar como instrumento de recolección de datos para la tesis titulada la inteligencia artificial en la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de ejecución efectuada por el bachiller Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya a fin de obtener el título de Abogado.

1. ¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?
2. ¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el Estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?
3. ¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redactó un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?
4. La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad. Son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿Si una IA dicta un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en juez o en la IA y sus programadores?
5. ¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?
6. ¿Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución?
7. ¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con profesionales del sector legal, eso es algo solo positivo?
8. ¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?
9. Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicásemos al sector legal con relación las medidas cautelares en el proceso único de ejecución?
10. ¿Qué postura tendría que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?

Anexo 5. Certificado de Validez del Contenido de la Guía de Entrevista

OBJETIVO GENERAL: Establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución.		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	SI		SI		SI		
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el Estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	SI		SI		SI		
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar las diferentes medidas cautelares utilizadas en el proceso único de ejecución y su impacto en la eficiencia y efectividad del proceso.		Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redactó un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	SI		SI		SI		
4	La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad. Son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿Si una IA dicta un auto de ejecución y se equivoca en quien recaerá la responsabilidad civil, en juez o en la IA y sus programadores?	SI		SI		SI		
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer las limitaciones y desafíos actuales en la aplicación de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución y cómo la inteligencia artificial puede ayudar a superarlos.		Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	SI		SI		SI		
6	¿Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución?	SI		SI		SI		
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Reconocer las posibilidades de aplicación de la inteligencia artificial en la gestión y automatización de las medidas cautelares en el proceso único de ejecución, con el objetivo de agilizar y optimizar el procedimiento.		Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con profesionales del sector legal, eso es algo solo positivo?	SI		SI		SI		
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA.?	SI		SI		SI		
OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Observar las implicaciones éticas y legales de la utilización de la inteligencia artificial en la toma de decisiones relacionadas con las medidas cautelares, incluyendo la equidad, la transparencia y la responsabilidad.		Si	No	Si	No	Si	No	
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicásemos al sector legal con relación las medidas cautelares en el proceso único de ejecución?	SI		SI		SI		
10	¿Qué postura tendría que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?	SI		SI		SI		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): X SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Grado, Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor

DNI: 06085961

Especialidad del validador: Derecho Informático y Nuevas Tecnologías – Metodología de la Investigación.

CUSCO, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

Anexo 6. Fichas de Consentimiento Informado Firmadas

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Fernando A. Mendizábal Díaz
ABOGADO I.C.A.C. 7701

Nombres y Apellidos	Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya
Participante	Investigador
Fecha y Hora	20/06/2023 3:32 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

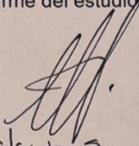
5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.


Abeg. Claudia Donato Pacheco.
ICAC: 7699

Nombres y Apellidos

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya

Participante

Investigador

Fecha y Hora

20/06/2023 3:32 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Genaro Julio Álvarez López

Participante

Fecha y Hora



Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya

Investigador

20/06/2023 3:32 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



MIGUEL MARIANO MENDIZABAL DIAZ
ABOGADO APODERADO L.C.A.C. 4596

Miguel Mariano Mendizabal Diaz

Participante

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya

Investigador

Fecha y Hora

20/01/2025 11:27 am

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

Nombres y Apellidos	Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya
Participante	Investigador
Fecha y Hora	20/06/2023 3:32 pm



Mtro. Miguel A. Bravo Miranda
ABOGADO
CAL. 30442 CAC. 3147

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



César David Capcha Sanca
Participante

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya
Investigador

20/06/2023 3:32 pm

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

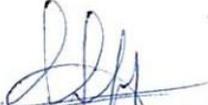
Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.



Luis Angel Sabre Huaryotuma
ABOGADO
I.C.A.C. 7599

5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

Nombres y Apellidos

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya

Participante

Investigador

Fecha y Hora

20/06/2023 3:32 pm


Luis Angel Salre Hdayotuma
ABOGADO
I.C.A.C. 7599



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Lo estamos invitando a participar en un estudio para establecer el uso que se le puede dar a la inteligencia artificial en la aplicación de la medida cautelar en los procesos de ejecución, este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

Si usted accede a participar en este estudio se realizará lo siguiente:

- a) Responderá a 10 (diez) preguntas en una entrevista virtual en la plataforma "Zoom".
- b) Esto tomará aproximadamente 40 (cuarenta) minutos de su tiempo.
- c) Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

1. Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o integridad personal.

2. Beneficios:

Se beneficiará de los resultados de la investigación como brindarle educación sobre el tema.

3. Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

4. Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya al teléfono 982379444 o enviar un correo electrónico a kempes1213@gmail.com.

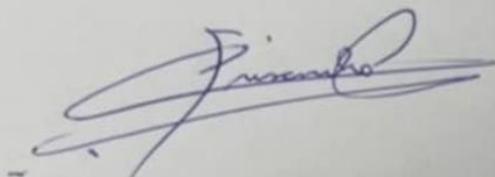
5. Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Una copia de este consentimiento informado le será entregada.

6. DECLARACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo las actividades en las que participaré si decido ingresar al estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.



Nombres y Apellidos

Luigi Jeancarlo Ivan Kempes Huarzaya

Participante

Investigador

Fecha y Hora

20/06/2023 3:32 pm

Anexo 7. Matriz de Codificación de Entrevistas

N°	Preguntas	Desgravación de entrevista 1: Abogado especialista en IA. HIPOLITO	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	Estamos en una 5ta etapa en una transformación digital total, se debe tener una visión de un gobierno digital, de forma integral, tanto en economía, educación, en legislación, que debe incluir todas las formas de gobierno.	Se debe tener una visión de un gobierno digital. Debe incluir todas las formas de gobierno
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	Lo Sistemas de información están mejorando, sistemas electrónicos, aplicaciones reales, que apoyen en medidas como en los magistrados como el CHAT GPT, en una primera etapa, como una mentoría, siempre el magistrado a través de su despacho judicial y al fiscal a través de su despacho fiscal.	Sistemas electrónicos, aplicaciones reales, que apoyen en medidas como en los magistrados como el ChatGPT.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	En El caso de ChatGPT provee al magistrado o al fiscal como soporte, no todo se deja a las maquinas, el operador contrasta con la herramienta, revisión por pares significa que otros expertos revisan la información con diferentes enfoques y dirán que solución es pertinente. La herramienta debe ser contrastada con la realidad, debe haber un equipo interdisciplinario.	El operador contrasta con la herramienta, revisión por pares significa que otros expertos revisan la información con diferentes enfoques y dirán que solución es pertinente.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible? Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	Principio utilizado, todo proceso necesita un método, factible, falible y perfectible. Proceso de ponderación proporcionalidad, cualquier método es siempre perfectible, son ajustes no equivocaciones que deben hacer en el sistema. La responsabilidad siempre recaerá en el humano, el humano asumió como herramienta inicial, pero existen otros métodos, hermenéutica no debemos dejar todo a la máquina. Buscar una visión y después hacer un contraste y una ponderación con la herramienta digital. La máquina puede dar información y los operadores hacer la ponderación.	La responsabilidad siempre recaerá en el humano, el humano asumió como herramienta inicial, pero existen otros métodos, hermenéutica no debemos dejar todo a la máquina.
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	La mayor deficiencia sería en la cantidad de procesos que no hayan sido alimentados, es decir, la base de datos a la ciencia de datos, mayor oportunidad de inserción de casos importantes. La IA aprende a mayor ingreso de casos la IA podrá mejorar. El operador aprende, la IA aprende, la realidad en el Perú es distinta en cada parte, los enfoques de los operadores son distintas y las IA también.	La mayor deficiencia sería en la cantidad de procesos que no hayan sido alimentados, es decir, la base de datos a la ciencia de datos, mayor oportunidad de inserción de casos importantes
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	Es posible, solo es posibilidad, pero no como opción, es importante la presencia del humano, rastreando los hitos del proceso, siempre la maquina debe tener supervisión humana, sobre todo en las últimas etapas, en la discusión, en la razonabilidad por pequeña que sea. El contraste de la realidad y lo que se haya generado en el proceso.	Siempre la maquina debe tener supervisión humana, sobre todo en las últimas etapas, en la discusión, en la razonabilidad por pequeña que sea.
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	Es positivo, el proceso siempre será multidisciplinario es un asunto tecnológico, de soporte, de mentoría, por ejemplo como en china, argentina y EE.UU.	Es positivo, el proceso siempre será multidisciplinario
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que	Si ya se hicieron en otros países, y responden por etapas, medidas que resultados se obtienen, luego	Responden por etapas, medidas que

	se podrían automatizar con una IA?	revisarlo y ver que el magistrado también que dice, es un asunto de eficacia más que de cantidad.	resultados se obtienen.
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	Si un magistrado contrasta la realidad con el resultado de otros litigantes, va existir efectividad, pero si al contrario solo se dejó guiar sin comparar, sin hacer un examen hermenéutico, economía comparada, análisis comparado. Las implicancias son en proporción positiva y negativa. Se debe contrastar las respuestas.	Las implicancias son en proporción positiva y negativa. Se debe contrastar las respuestas.
10	¿Qué postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?.	Existen posturas en contra y a favor, este un asunto antropológico, como entender esta ayuda que nos está brindando la naturaleza, esta ciencia fundamental, la crítica, sensorica, la robótica son aportes al mundo del derecho. Se necesitan tomar posturas sin ser tan subjetivo, o racionalista, que se pondere cuáles serán las mejores herramientas, y que exista un consenso por parte de los humanos y aplicar en la que si hay conceso.	Se necesitan tomar posturas sin ser tan subjetivo, o racionalista, que se pondere cuáles serán las mejores herramientas.

N.º	Preguntas	Desgravación de entrevista 2: Abogado especialista en DERECHO INFORMÁTICO. GENARO	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	Sería muy poco aplicable, existen formas de aplicación en procesos judiciales, pero no en Perú. No podría ser calificado una IA para determinar una sentencia, el juez debe hacer ese razonamiento. Es poco pragmático, la IA es una adaptación a la realidad. Por ejemplo, hablar de ROSS, COMPASS y otros. Nuestro sistema judicial no es compatible con la IA.	Sería muy poco aplicable, existen formas de aplicación en procesos judiciales, pero no en Perú. No podría ser calificado una IA para determinar una sentencia, el juez debe hacer ese razonamiento.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	No Tienen que subvencionar este tipo de proceso, en algunos casos excepcionales podrían ser, el problema sería como garantizamos que se cumpla el criterio de imparcialidad, que entidad subvencionaría este proceso, que la medida cautelar no constituya ser amparada por ley, que las personas abusen de este beneficio. Sería una herramienta peligrosa.	el problema sería como garantizamos que se cumpla el criterio de imparcialidad, que entidad subvencionaría este proceso, que la medida cautelar no constituya ser amparada por ley, que las personas abusen de este beneficio
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	Las IA siempre mejora el trabajo, siempre le dará un toque de mejora sea cual sea la condición. En el caso peruano una IA que hace bien las cosas, en vez de ver un secretario judicial que son mal pagados y bien explotados. Mejoría el rendimiento del poder judicial en cuestión de un par de años. En cuestión de años ya no necesitaríamos de secretarios y jueces. En relación al caso de chat GPT con el Perú sería una típica criollada que pasaría acá, en Latinoamérica existen software caso de pretoria en Colombia y Prometea en argentina para sus tribunales constitucionales. Si una IA hace el trabajo del juez de que le pagamos al juez, si una herramienta mejora, se debe prestar cuidado a cuál es la mejorar, y cuál es el trabajo de IA, en nuestro	En el caso peruano una IA que hace bien las cosas, en vez de ver un secretario judicial que son mal pagados y bien explotados. Mejoría el rendimiento del poder judicial en cuestión de un par de años. En cuestión de años ya no necesitaríamos de secretarios y jueces. Si una IA hace el trabajo del juez de

		sistema el algo gris, ningún juez va admitir que un software resuelve mejor que él, considero que es un imposible aun en nuestro país.	que le pagamos al juez, si una herramienta mejora, se debe prestar cuidado, con cuál es la mejora, y cuál es el trabajo de IA.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible? Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	<p>Primero una IA no se va a equivocar, tendría que estar mal programada. En nuestro sistema jurídico que todo está determinado por la norma. Lo que hace una IA es que un programador inserta la norma y las posibilidades humanas que se presenten en el caso. Es decir que una IA se equivoque sería un acto física y jurídicamente imposible que no podría existir.</p> <p>En nuestro sistema quien administra justicia es el juez con relación al “juzgamiento digital”. Poco probable que se equivoque. Podría darse el caso de que se corrobore que existe verosimilitud, se cumple con el requisito del periculum in mora y se cumple con el requisito de razonabilidad. Y la parte afectada llega a sustentar después de la resolución a desaparecido alguno de estos fundamentos, se caería en un juzgamiento anticipado, mataría el principio de imparcialidad. También existe la posibilidad de condicionar a la IA, la responsabilidad estaría en quien planteo la medida cautelar. Todo esto debería tener una especie de condición de una normativa compliance o algo así, una regla esquemática, con esto no se podría dar por ningún.</p>	<p>que una IA se equivoque sería un Acto física y jurídicamente imposible que no podría existir.</p> <p>También existe la posibilidad de condicionar a la IA, la responsabilidad estaría en quien planteo la medida cautelar. Todo esto debería tener una especie de condición de una normativa compliance o algo así, una regla esquemática, con esto no se podría dar por ningún.</p>
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	<p>Los procesos únicos de ejecución son los más sencillos en el ámbito civil, simple tienes ese título valor ya no es debatido, el juez emite un mérito de cumplimiento. La IA tendría que revisar si cumple los requisitos de CPC, y que se cumpla con la medida a los deudores. La principal limitación sería en el abuso al formular las medidas cautelares y demandas ejecutivos los abogados condicionen a la IA a lo que les convienen, antes que por que la misma IA. Quien programa a la IA, un ingeniero de sistemas lo puede hacer, pero en derecho sería difícil aquí entra la labor de un especialista en derecho, pero a la vez en programación esa sería la limitación. Ambas profesiones son dispares en su totalidad. otra limitación sería que la IA caiga en prevaricato al no incluir algunas normativas. Recomendación tendría que existir un legal tech bastante completo solo para esto.</p>	<p>La principal limitación sería en el abuso al formular las medidas cautelares y demandas ejecutivos los abogados condicionen a la IA a lo que les convienen. la labor de un especialista en derecho, pero a la vez en programación esa sería la limitación. la IA caiga en prevaricato al no incluir algunas normativas.</p>
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	<p>Si, en otros países se está dando, principalmente en procesos constitucionales. En nuestro país sería posible considerar y parametrar el concepto del juez digital. Existen casos de las fotopapeletas es una forma de justicia digitalizada. La justicia automatizada afectaría el derecho de impugnar. COMPAS ha estado haciendo esto en EE.UU. y no le ha ido muy bien.</p>	<p>En nuestro país sería posible considerar y parametrar el concepto del juez digital. La justicia automatizada afectaría el derecho de impugnar.</p>
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	<p>Solo positivo no es. La mayoría de abogados tendremos una competencia con la cual es difícil competir. La norma es meramente aplicativa aquí en nuestro país no como el common law. La aplicación del derecho mejorara para los justiciables sin embargo para los abogados será todo un reto que afrontar.</p>	<p>La norma es meramente aplicativa aquí en nuestro país no como el common law. La aplicación del derecho mejorara para los justiciables sin embargo para los</p>

			abogados será todo un reto que afrontar.
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	Si, existen experiencias, sería interesante sacar un legal tech bajo esa perspectiva	Si, sería interesante sacar un legal tech bajo esa perspectiva.
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	En primer lugar, explicar a los justiciables quien va resolver su caso, será una IA (juez electrónico). En segundo lugar, el juez electrónico no necesitara del principio de concentración, intermediación, simplemente vera la factibilidad de conceder o no la demanda al pedido de medida cautelar, si cumple los requisitos y se sustenten correctamente, entonces no hay forma de debatir la aplicación de esa medida o intentar debatir. Ya no habría consecuencias éticas y legales las partes solo se someterían nada más. El demandado tendría limitado seriamente sus derechos de contradicción .	Explicar a los justiciables que su caso lo resolverá un juez electrónico. El sometimiento de las partes al proceso sin cabida a algún tipo de debate por la resolución emitida por la IA. La gran limitación del demandado en su derecho de contradicción.
10	¿Que postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?.	No están interesados en los más mínimo que son un gran número de jueces, apuestos a que una computadora pueda resolver casos mejor que un juez, estatus quo para realizar una computadora administre justicia. El nivel es muy bajo de informática jurídica. Las posturas que tendrían que tomar serian cambiar de sistema judicial, cambiar a los jueces sin visión digital, cambiar las instituciones. Cuarto óbice que tan bien este programado la IA, por lo cual tiene ser un trabajo conjunto, funcionar las carreras de programación y derecho. Ninguna en una universidad del Perú existen esta carrera. En México existen algunas universidades con especialidades. También en argentina desarrollando software. Por lo cual también se perderán muchísimos puestos de trabajo como los secretarios judiciales. Es casi seguro que todo esto se va dar.	Las posturas que tendrían que tomar serian cambiar de sistema judicial, cambiar a los jueces sin visión digital, cambiar las instituciones. Cuarto óbice que tan bien este programado la IA.

Nº	Preguntas	Desgrabación de entrevista 1: Magistrado del Poder Judicial especialista en derecho civil	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	No, sin embargo, su aplicación habría que utilizarla para verificar asuntos de tramites no contenciones, cuando no hay conflictos de intereses, liquidaciones en derecho de familia, los estados de ejecución de sentencia, la IA debe aplicarse.	No, sin embargo, su aplicación habría que utilizarla para verificar asuntos de tramites no contenciones, cuando no hay conflictos de intereses.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	Si Sería necesario que se tenga una conexión entre las instituciones que conforman el sistema, por ejemplo, cuando una persona presenta un título ejecutivo recurre al notario público para que se corra traslado a la parte, para ratificar que existe una deuda que debe ser cancelada en contra del deudor. El notario público hace esta calificación del título con la IA podríamos tener esa calificación el documento lo tendría el juez ya validado luego al no cumplirse el pago seria notificado el juez para iniciar el proceso.	Si sería necesario que se tenga una conexión entre las instituciones que conforman el sistema

3	<p>¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?</p>	<p>En efecto depende de los casos, existen casos simples, complejos, excepcionales. En todo caso se podría aplicar en los casos simples como una ejecución de garantías con la IA de chat GPT, pues no se realiza un análisis de valoración de medios probatorios previa actuación de los mismos, al contrario se verifica la eficacia la validación como un notario público. En casos complejos hay un debate entre las partes, la IA ayuda a darnos conceptos y teorías ello no responde al caso presentado, cada uno tiene connotaciones distintas, ninguna se parece a otro caso, habrá que tener mucho cuidado con la aplicación de la IA.</p>	<p>En efecto depende de los casos, existen casos simples, complejos, excepcionales. En los simples hay mas posibilidad de trabajar con como con chat GPT. En casos complejos, cada uno tiene connotaciones distintas, ninguna se parece a otro caso. Habrá que tener mucho cuidado con la aplicación de la IA.</p>
4	<p>¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?</p>	<p>Respecto a los sub principios con relación a los medios probatorios, vemos que son operaciones intelectuales de personas humanas hacen, la IA no es capaz de hacer este tipo valoración, estas se basan en datos ya definidos con los que se cargan en el sistema. Para otorgar una medida cautelar necesariamente se deben corroborar los elementos que pueden dar cuenta a la medida cautelar sea razonable y proporcional. Mucho cuidado, son aspectos netamente de raciocinio humano.</p>	<p>Respecto a los sub principios con relación a los medios probatorios, vemos que son operaciones intelectuales de personas humanas hacen, la IA no es capaz de hacer este tipo valoración, estas se basan en datos ya definidos con los que se cargan en el sistema</p>
5	<p>¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?</p>	<p>Si se puede aplicar la IA en un proceso único de ejecución, donde esta verificaría la vigencia de firmas, la validez de los títulos valores. Por lo que si será posible.</p>	<p>En procesos simples no existiría limitación, en los procesos complejos y excepcionales si los habría.</p>
6	<p>Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución</p>	<p>No se podría automatizarse en forma completa, eso reemplazaría al razonamiento humano que es otra cosa. Se podría aplicar en el proceso único de ejecución.</p>	<p>No es posible una automatización completa eso reemplazaría al razonamiento humano.</p>
7	<p>¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?</p>	<p>Considero que todas las herramientas que trae el desarrollo humano nos ayudan a mejorar nuestro rol como persona humana. La IA puede usarse, pero es necesario ponerle límites con la normativa correspondiente. Los países que no estamos a ese nivel de aplicación de la IA debemos ponernos al tanto y tratar de aplicar también de acuerdo a nuestra realidad este tipo de tecnología.</p>	<p>La IA puede usarse, pero es necesario ponerle límites con la normativa correspondiente.</p>
8	<p>¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?</p>	<p>Una cosa es la medida cautelar en la que se necesita la razonabilidad y razonamiento de una persona, otra cosa es el proceso único de ejecución es un proceso no complejo.</p>	<p>la medida cautelar en la que se necesita la razonabilidad y razonamiento de una persona, otra cosa es el proceso único de ejecución es un proceso no complejo.</p>
9	<p>Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias</p>	<p>Como todo instrumento puede ser utilizado de buena y mala forma eso depende de cada humano. La IA puede estar orientada al desarrollo que nos pueda ayudar. Sin embargo, también puede ser de forma ilegal. Tenemos la experiencia del internet</p>	<p>La IA puede estar orientada al desarrollo que nos pueda ayudar. Sin embargo, también</p>

	éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	también existen beneficios y delitos informáticos. La ética es necesario que esté presente en los procesos.	puede ser de forma ilegal.
10	¿Qué postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?.	En ese caso los legisladores deben preocuparse por el avance científico. Las acciones que deben tener la IA. estar a la vanguardia como seres humanos y de la ciencia. únicamente con esa iniciativa, es necesario su participación continua.	Los legisladores deben preocuparse por el avance científico. Las acciones que deben tener la IA.

N.º	Preguntas	Desgrabación de entrevista 1: Abogado especialista en derecho civil	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	Ahora las audiencias y notificaciones, son de forma electrónica y virtual. Después en pandemia funciona como mesa de partes las casillas electrónicas. La IA es una realidad existen aplicativos para redacción y resumen de textos como herramientas. La IA es una realidad.	Se debe tener una visión de un gobierno digital. Debe incluir todas las formas de gobierno
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	La ejecución de un embargo que se interpone por una medida cautelar, si contamos con un título valor es lo mejor. el estado no se encargaría de este tipo de proceso, el interés es particular y no público. Debe existir un mecanismo de mayor flexibilidad, al momento de su ejecución, por lo que la demora de tramitación entre las instituciones. El interés debe ser del particular.	El estado no se encargaría de este tipo de proceso, el interés es particular y no público. Debe existir un mecanismo de mayor flexibilidad, al momento de su ejecución, por lo que la demora de tramitación entre las instituciones.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redactó un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	La realidad es que todo abogado o personal del sector legal se mantenga actualizado con las materias de innovación, y que la IA es algo que tiene ser estudiado por los abogados. La IA te da facilidad para interpretar los procesos, con relación a los plazos sería factible en relación operadores de justicia del poder judicial. Debe existir una herramienta que pueda facilitar el trabajo a los juristas, pero seguramente existirán personas inescrupulosas que se aprovecharan de este tipo de herramientas. Tanto abogados como jueces deben aprovechar esta herramienta o la IA como algo que beneficiara a los justiciables.	Debe existir una herramienta que pueda facilitar el trabajo a los juristas, pero seguramente existirán personas inescrupulosas que se aprovecharan de este tipo de herramientas. Tanto abogados como jueces deben aprovechar esta herramienta o la IA como algo que beneficiara a los justiciables.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	La interpretación la hace el jurista, la IA puede ayudar, pero el resultado final debe ser verificado por el operador judicial. La responsabilidad de jurista debe ser fundamentada, debida motivación, el juez debe hacer esta valoración final. la responsabilidad recaería en el juez por eso debe tener en cuenta que la IA que tenga como herramienta debe ser valorada antes de dar una sentencia, sea denegatoria o admisorias en su momento de acuerdo al pedido de la parte afectada.	La responsabilidad recaería en el juez por eso debe tener en cuenta que la IA que tenga como herramienta debe ser valorada antes de dar una sentencia

5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	El proceso único de ejecución, es uno de los más rápidos, sería un beneficio para los justiciables. Si se verifica que no hay ninguna vulneración que te da la ley de títulos valores y el código civil. No sería una limitación más bien un beneficio. No solo en el proceso sino en su ejecución. Por lo que el proceso es la búsqueda de martillero, programar fecha del remate judicial eso demora y toma un tiempo. Esta herramienta debe tener un control por parte de todos los operadores del derecho. Todas las interpretaciones deben tener valoración basada en la normativa vigente del estado peruano.	No sería una limitación más bien un beneficio. No solo en el proceso sino en su ejecución. Por lo que el proceso es la búsqueda de martillero, programar fecha del remate judicial eso demora y toma un tiempo.
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	No del todo, la automatización debería ser un sistema donde todos deberían cargar documentos como: demandas, observaciones, recursos etc. Que esta IA se encargue como fuente de recolección y de resumen que tenga la posibilidad para llegar a los medios. La automatización completa de una IA sería descabellado. La valoración la hacen los jueces, lo abogados interpretan la norma con los hechos que reciben de sus patrocinados, ese proceso cognitivo lo hacen los humanos. La IA podría tener respuestas inmotivadas, o resúmenes sin abarcar todos los principios del derecho. Existiría vulneración a muchos principios del derecho.	No del todo, la valoración la hacen los jueces, lo abogados interpretan la norma con los hechos que reciben de sus patrocinados, ese proceso cognitivo lo hacen los humanos.
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	En la actualidad los abogados utilizan herramientas informáticas y ya es parte del oficio del día. Es positivo para mí.	Ya es parte del oficio del día. Es positivo para mí.
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	Sería factible, pero siempre tendrá que existir una persona que supervise a la IA como un juez. Algunas medidas cautelares como de administración son de interés particular, la ejecución en menor tiempo posible es eficaz, esta acción sería necesaria. Es una buena idea, se debe de tener en cuenta lo positivo y lo negativo.	Sería factible, pero siempre tendrá que existir una persona que supervise a la IA como un juez. La ejecución en menor tiempo posible es eficaz, esta acción sería necesaria.
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa. ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	La IA toma respuestas rápidas, eso debe implicar verificación, argumentación en la orientación que se debe dar a la respuesta. La responsabilidad cae en la persona que uso esta IA, en las resoluciones que emita el juez si hace uso de esta herramienta, responsabilidad penal también. El tema ético desde la verificación a que colegio de abogados pertenece el jurista depende del procedimiento sancionador. La responsabilidad debe ser tomada con mucho cuidado. Los abogados deben verificar su trabajo antes de hacer una postulación al proceso si usan estas herramientas.	El tema ético desde la verificación a que colegio de abogados pertenece el jurista depende del procedimiento sancionador. La responsabilidad debe ser tomada con mucho cuidado. Los abogados deben verificar su trabajo antes de hacer una postulación al proceso si usan estas herramientas.
10	¿Que postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones publicas como en el poder judicial?.	Los legisladores tienen asesores y tendrían que tener unos con relación a temas informáticos. Ver la forma de cuáles serán los beneficios, prevenciones del uso. La forma de aplicación será regular, particularidades. La aplicación de esta herramienta, como en el poder judicial, debe existir la determinación en que	Una postura en beneficio la aplicación de una IA esta herramienta, como en el poder judicial, debe existir la determinación en

		procesos y específicamente se debe usar. Cuáles serán sus controles posteriores a su aplicación, y por supuesto un especialista tiene que brindar soporte.	que procesos y específicamente se debe usar. Cuáles serán sus controles posteriores a su aplicación, y por supuesto un especialista tiene que brindar soporte.
--	--	--	--

N.º	Preguntas	Desgrabación de entrevista 1: Abogada Claudia Soriono Pacheco especialista en derecho procesal civil.	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	No es una visión poco realista, la IA está sustituyendo en labores cotidianas de los trabajadores. Es probable que la IA tenga una introducción al mundo de forma paulatina. Es una visión realista, el Perú siempre soporto atraso en tecnología.	La IA está sustituyendo en labores cotidianas de los trabajadores. Es probable que la IA tenga una introducción al mundo de forma paulatina.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	Depende del costo. Cada vez que las medidas cautelares y el proceso único de ejecución persiguen un monto económico. Estos montos lo podrían pagar todas las personas que quieran acceder a este tipo de proceso, o sea el Estado que subvencione, pero un porcentaje mínimo. La subvención por parte del estado se verifique el estado de necesidad de la persona o casos que no persigan un fin económica.	La subvención por parte del Estado se verifique el estado de necesidad de la persona o casos que no persigan un fin económica
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	La IA debe ser utilizada con mucho cuidado. Es solo una herramienta. No puede sustituir el razonamiento de un abogado. Es importante revisar, contrastar la información que nos brindan estas herramientas.	Es solo una herramienta. No puede sustituir el razonamiento de un abogado.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa: ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	Se entiende que todo estaría parametrado sobre la responsabilidad de una IA en un proceso judicial. La responsabilidad recaería en el juez él está llamado impartir justicia, excepcionalmente a los programadores dependería como se estableció el tratamiento de una IA. No hoy un momento donde una IA dicte un auto de forma autónoma.	La responsabilidad recaería en el juez él está llamado impartir justicia, excepcionalmente a los programadores dependería como se estableció el tratamiento de una IA.
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	Labores en ciencias sociales. La IA no razona solo verifica el cumplimiento de ciertos requisitos. No podrá verificar el trasfondo social de todos los procesos judiciales que existen. No considero que una IA este en la capacidad de emitir resoluciones y sentencias. Únicamente podría en el tema de motivación, jurisprudencia o así etc.	La IA no razona solo verifica el cumplimiento de ciertos requisitos. No podrá verificar el trasfondo social de todos los procesos judiciales que existen.
6	Es posible la automatización completa sin la intervención	No, porque un proceso único de ejecución existe motivación para emitir dicha resolución. La	No, porque la persona que emite

	humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	persona que emite una sentencia necesita de humanidad, capacidad de evaluar y razonar. La automatización completa sería inviable.	una sentencia necesita de humanidad, capacidad de evaluar y razonar.
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	Tiene un lado positivo y negativo. Dependerá del uso que le den a esta IA. Es positivo porque facilitara la búsqueda de jurisprudencia o temas relacionados. El peligro radicaría más en la persona que utilizaría la IA.	Es positivo, el proceso siempre será multidisciplinario.
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	No se podría automatizar en su totalidad, pero si funcionarían como una herramienta. No se pueden dictar medidas cautelares únicamente con un IA. Para la realización de escritos, verificación de requisitos búsqueda de jurisprudencia, temas simples podría ayudar una IA. Ningún proceso judicial se podría automatizar.	No se podría automatizar en su totalidad, pero si funcionarían como una herramienta. No se pueden dictar medidas cautelares únicamente con un IA
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	Las implicancias legales en caso de atomización de una IA, existiría una motivación deficiente, insuficiente, las resoluciones no serían socialmente aceptables. Si se tomaría una IA sería legalmente cuestionado. Éticamente sería mucha más cuestionable porque estaríamos convirtiendo al proceso en algo mecánico, el proceso toma al ser humano como actor principal y también como fin supremo de la sociedad del estado. Si se asume la postura que una IA resuelva procesos judiciales, no habría aceptación de las resoluciones.	Existiría una motivación deficiente, insuficiente, las resoluciones no serían socialmente aceptables. Éticamente sería mucha más cuestionable porque estaríamos convirtiendo al proceso en algo mecánico, el proceso toma al ser humano como actor principal.
10	¿Qué postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?.	Los legisladores tendrían que normar, tomando en cuenta que una IA es solo una herramienta, parametrar los casos en que se podría utilizar IA, parametrar en que casos podría sustituir en algunas funciones. Siempre estableciendo parámetros. La IA es solo una herramienta y no puede sustituir al 100% a un humano. Bajo esa premisa exista normativa en resguardo de la labor que cumple el ser humano.	Parametrar los casos en que se podría utilizar IA, parametrar en que casos podría sustituir en algunas funciones. Siendo la postura que una IA es solo una herramienta y no puede sustituir al 100% a un humano

N.º	Preguntas	Desgravación de entrevista 1: Abogada especialista en IA	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	No, por el contrario, en los últimos años, la administración de justicia en el Perú viene impulsando el proceso de Transformación Digital aplicando la tecnología, y la Inteligencia Artificial irrumpe en los procesos judiciales planteando retos y muchas interrogantes.	No, por el contrario, en los últimos años, la administración de justicia en el Perú viene impulsando el proceso de Transformación Digital aplicando la tecnología, y la

			Inteligencia Artificial.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	Respondo tomando el ejemplo del Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores que en el mes de marzo 2023 se dicta la primera sentencia en el Perú usando la plataforma de Inteligencia Artificial OpenAI-ChatGTP para fijar una pensión de alimentos, teniendo en cuenta los criterios legales previstos en el artículo 481 del Código Civil. LA IA se utilizó para confirmar que el porcentaje era correcto, en vista de la apelación de un padre de familia en la pensión de alimentos que le impusieron. Como se aprecia el Sistema de Justicia pertenece al Estado en el cual ya se viene utilizando la IA.	Respondo tomando el ejemplo del Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores que en el mes de marzo 2023 se dicta la primera sentencia en el Perú usando la plataforma de Inteligencia Artificial OpenAI-ChatGTP, Como se aprecia el Sistema de Justicia pertenece al Estado en el cual ya se viene utilizando la IA.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redactó un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	Actualmente existen muchas herramientas tecnológicas que pueden ser de ayuda al desempeño de los trabajadores como el ChatGPT, y pueden ser útiles para redactar documentos legales, analizar datos en grandes cantidades e incluso para formular una sentencia, pero considero que ello debe ser un soporte a la decisión y análisis del ser humano. Conocer y saber utilizar estas herramientas de manera correcta con las preguntas correctas y bajo la perspectiva de la ética es indispensable para alcanzar justicia en el Derecho.	considero que ello debe ser un soporte a la decisión y análisis del ser humano. Conocer y saber utilizar estas herramientas de manera correcta con las preguntas correctas y bajo la perspectiva de la ética es indispensable para alcanzar justicia en el Derecho.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa: ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	Es el ser humano es quien creo la IA y se encarga de programar los algoritmos, los distribuye y los aplica conforme su conocimiento, valores y responsabilidad civil. La decisión final, debe, definitivamente, tomarla el ser humano; la máquina no puede superar a la persona ni a la inteligencia humana. La tecnología debe ser usada para el bien de la sociedad y la persona; no debe ser lo contrario.	La decisión final, debe, definitivamente, tomarla el ser humano; la máquina no puede superar a la persona ni a la inteligencia humana. La tecnología debe ser usada para el bien de la sociedad y la persona; no debe ser lo contrario.
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	La IA debe ser utilizada con precaución, experiencia y el juicio humano, siendo importante tener en cuenta que los sistemas y modelos matemáticos pueden ser útiles para AYUDAR a tomar decisiones informadas, pero quien debe tener la decisión final es el Juez o Magistrado. Igualmente, es importante tomar en cuenta los límites y riesgos de la IA que constituyen un reto en vista que los algoritmos y modelos matemáticos de la IA no cuenta con un código de ética.	Igualmente, es importante tomar en cuenta los límites y riesgos de la IA que constituyen un reto en vista que los algoritmos y modelos matemáticos de la IA no cuenta con un código de ética.
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las	Podría automatizarse proceso y la predicción de la decisión mediante IA en el sistema tutelar de	Podría automatizarse

	decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	protección contra la violencia familiar porque el sistema no requiere probar el hecho de violencia o el riesgo de la víctima, basta que estos sean probables, y sería posible anticipar la decisión basado en un sistema automatizado. Pero considero siempre que la intervención humana es primordial y decisoria en todo resultado.	proceso y la predicción de la decisión mediante IA en el sistema tutelar de protección contra la violencia familiar porque el sistema no requiere probar el hecho de violencia. Pero considero siempre que la intervención humana es primordial y decisoria en todo resultado.
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	Si, muchos países utilizan la IA en sector legal y es algo positivo en los estudios de abogados donde herramientas como el ChatGPT para redactar documentos o analizar grandes cantidades de datos, sustentar reclamos. También existe Legal Robot , que ayuda a analizar contratos y brinda recomendaciones legales. Por otro lado, tenemos otra plataforma legal que es DoNotPay que ayuda a las personas a defenderse de multas de estacionamiento, reclamos e incluso para defender a un acusado en un juicio; y también Verdict AI que ayuda al análisis de sentencias judiciales e incluso proporciona información; pero repito, todo bajo la perspectiva de que la IA deberá ser una guía y actuará conforme los comandos que la persona humana realice.	Claro existen, chatGPT para redactar documentos, Legal Robot que analiza contratos, DoNotPay ayuda a las personas de defenderse de multas, Verdict AI ayuda al análisis de sentencias judiciales, los comandos los realiza una persona humana.
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	Podría utilizarse la IA, en los casos de Violencia Familiar en los cuales, el Juez otorga protección inmediata a la víctima mediante un proceso urgente, que solo exige un juicio de probabilidad sin necesidad de la intervención de la otra parte. En ese caso, se pueden programar los algoritmos con técnicas de aprendizaje que vinculen el hecho de violencia con las medidas de protección, las variables previstas por la ley y hecho similares registrados. En esos casos siendo medidas genéricas y leves que conllevan a la protección de la víctima, sería factible. Sin embargo, considero en general que hay procesos que se deben seguir e incluso presentar pruebas plenas y no puede hablarse de automatización dejando que la IA lo resuelva, porque la decisión debe corresponder al experto profesional humano en quien debe recaer la responsabilidad de su decisión conforme los principios éticos para alcanzar la justicia.	Considero en general que hay procesos que se deben seguir e incluso presentar pruebas plenas y no puede hablarse de automatización dejando que la IA lo resuelva, porque la decisión debe corresponder al experto profesional humano en quien debe recaer la responsabilidad de su decisión conforme los principios éticos para alcanzar la justicia.
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales	Ya tenemos una norma en el Perú de Inteligencia Artificial que obliga a usar los principios éticos. LEY 31814 “Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país”.	Ya tenemos una norma en el Perú de Inteligencia Artificial que obliga a usar los principios

	más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución		éticos. LEY 31814 “Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país”.
10	¿Que postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones publicas como en el poder judicial?.	Considero que la IA sólo debe aportar información, historiales, antecedentes, situaciones y probabilidades, que los legisladores debe analizar y tomar en cuenta en sus resoluciones. Es el profesional calificado quien debe realizar una decisión humana, justa y coherente conforme los valores y la ética. Sólo el ser humano es capaz de ello.	Es el profesional calificado quien debe realizar una decisión humana, justa y coherente conforme los valores y la ética. Sólo el ser humano es capaz de ello.

N.º	Preguntas	Desgravación de entrevista 1: Abogado especialista en derecho procesal civil	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	Es poco realista y estamos lejos de la aplicación de la IA en nuestro ordenamiento jurídico peruano. La IA podrá ayudar, pero es necesario la modificación y solución de algunos problemas previos para una mejor ayuda.	Si es poco realista, la IA podrá ayudar, pero es necesario la modificación y solución de algunos problemas previos para una mejor ayuda.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	En Los procesos ejecutivos se necesita la presentación de un título ejecutivo y además son muy breves. Cuando hablamos de medidas cautelares la IA podría ayudar en situaciones de calificación para así los abogados proceder a la instauración de diferentes medidas, de embargo de secuestro. En cuanto a la forma subvención sería bastante limitado a lo que el poder judicial, normas de la materia, podrían ayudar con lo mencionado.	En cuanto a la forma subvención sería bastante limitado a lo que el poder judicial, normas de la materia, podrían ayudar con lo mencionado.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	En términos generales cualquier uso de tecnología mejorara el trabajo de los servidores de justicia. Ahora el mal uso de una IA es muy diferente y se debe tomar conciencia y paramentarla. Si es posible y será de gran ayuda, pero es de advertencia a las personas que utilicen esta IA tendrán una gran responsabilidad al momento de facilitar el acceso a la justicia que nos da nuestro ordenamiento jurídico.	Si es posible y será de gran ayuda, pero es de advertencia a las personas que utilicen esta IA tendrán una gran responsabilidad al momento de facilitar el acceso a la justicia que nos da nuestro ordenamiento jurídico.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaerá la	Siempre la responsabilidad recaerá en el juez. La IA no suplantara la labor del juez sino facilitara la administración de justicia. En caso exista una solicitud de medida cautelar la IA solo ayudara en situaciones de forma y podría ser de forma limitada en las de fondo. La responsabilidad jamás recaerá en los programadores o en la IA.	En caso exista una solicitud de medida cautelar la IA solo ayudara en situaciones de forma y podría ser de forma limitada en las de fondo.

	responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	<p>Quien ordena una medida cautelar y su ejecución es el juez.</p> <p>Existen herramientas para la protección de los ejecutados como es la contra cautela por si es mal planteada la medida cautelar o la responsabilidad que tienen los jueces si no es bien valorada y cause perjuicio a quienes recae la medida cautelar.</p> <p>Jamás se le atribuirá responsabilidad civil a una computadora.</p>	<p>La responsabilidad jamás recaería en los programadores o en la IA.</p> <p>Quien ordena una medida cautelar y su ejecución es el juez.</p>
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	<p>Las limitaciones tendrán siempre la relación con la calificación de la demanda en supuestos de forma. Por ejemplo, cumplen con todos los requisitos que exige la norma art 424 y 425, también cuando advierten procesos únicos de ejecución pueden existir una contradicción que es ajena que nos impone la norma o cuando no exista la misma pueda advertir al juez que pueda sacar el auto correspondiente. Esos son los límites, la IA será una ayuda un apoyo a lo que el juez haga como administrador de justicia.</p>	<p>Por ejemplo, cumplen con todos los requisitos que exige la norma art 424 y 425, la IA será una ayuda un apoyo a lo que el juez haga como administrador de justicia.</p>
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	<p>No podemos automatizar de manera completa el uso de la IA. No podemos dejar de lado la intervención humana de las partes y del juez que se llevara un proceso. Aprovechando que el proceso único de ejecución es muy breve, la IA solo genera convicción en aspectos que puede facilitar la administración de justicia por el juez, en aspectos de forma, mas no de fondo que siempre serán evaluadas por el juez.</p>	<p>No es posible la automatización completa, la IA solo genera convicción en aspectos que puede facilitar la administración de justicia por el juez, en aspectos de forma, mas no de fondo que siempre serán evaluadas por el juez.</p>
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	<p>Es positivo, cuando el uso que se le da, cumple con situaciones, de buena fe, celeridad, economía, probidad que las partes y el juez le pueden dar.</p> <p>Que los jueces la utilicen para un tema de calificación y celeridad para emitir un auto es beneficioso.</p> <p>Por otro lado, si es un simple copia y pega, tratar de reemplazar al juez al advertir que tiene una gran carga procesal para emitir una gran cantidad de sentencias lo mismo para los abogados.</p>	<p>Es positivo, cuando el uso que se le da, cumple con situaciones, de buena fe, celeridad, economía, probidad que las partes y el juez le pueden dar.</p>
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	<p>La automatización será limitada a lo que la ley pueda parametrar en su aplicación. la IA puede advertir que la tasa judicial es insuficiente puede ganar tiempo al juzgador y a proceso, o cuando las partes no adjuntan notificaciones, domicilio procesal, cuantía de la demanda. Y así podría facilitar y no una automatización completa.</p>	<p>cuando las partes no adjuntan notificaciones, domicilio procesal, cuantía de la demanda. Y así podría facilitar y no una automatización completa.</p>
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las	<p>El juez tendría que completar esos vacíos normativos y darles más sentido a esas resoluciones que una IA podría colaborar.</p>	<p>El juez tendría que completar esos vacíos normativos y darles más sentido a</p>

	implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	Si en cuanto a medidas cautelares la respuesta será la misma, se remitirá a lo que el juez pueda razonar.	esas resoluciones que una IA podría colaborar.
10	¿Que postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones publicas como en el poder judicial?.	Tendrían que aprender de esta nueva clase de tecnologías, son herramientas que podrán facilitar el trabajo. Se reducirá la carga procesal, ampliación de razonamiento de normativa, celeridad en solución de conflictos, reducir los costos. Deben ser correctamente valoradas, distribuidas, parametradas para su correcto uso.	Tendrían que aprender de esta nueva clase de tecnologías, son herramientas que podrán facilitar el trabajo. Se reducirá la carga procesal y las cuales deben ser parametradas para su correcto uso

N.º	Preguntas	Desgravación de entrevista 1: Abogado especialista en IA. CESAR	Entrevista 1 Codificada
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	La IA se aplica en muchas áreas de la ciencia y de la tecnología, en educación etc. No encuentro expedientes, sistemas judiciales, o alguna tecnología que use la IA. Sería interesante ver su aplicación, se aceleraría el proceso. La visión es poco realista, debería aplicarse a los procesos judiciales.	La visión es poco realista, debería aplicarse a los procesos judiciales.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	No Creo porque existe un marco legal que indica cómo se va a desarrollar. Los procesos civiles son constituidos por las partes, el estado no puede subvencionar este tipo de proceso y no estoy de acuerdo con eso. Los juzgados civiles podrían utilizar una IA en la etapa de valoración de pruebas y no en la etapa de sentencia.	Los procesos civiles son constituidos por las partes, el estado no puede subvencionar este tipo de proceso y no estoy de acuerdo con eso.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	Depende del nivel de la IA, existen con monitoreo y las de un nivel mayor que tienen una mayor autonomía. Por esa parte se debe discutir qué nivel de autonomía tendría que tener una IA con relación a la pregunta. En este considero tendría que ser una IA plenamente autónoma para que pueda analizar todos los efectos procesales, todos los medios procesales. Si sería bueno o malo: revisar la seguridad de la información, hasta qué punto se le dará autonomía a la IA o hasta qué punto será valorado. Considero que la IA debe aplicarse en los procesos judiciales por la velocidad de procesamiento de información que existen en los expedientes, en un expediente judicial hay cientos de folios nos ayudaría a encontrar ciertas incoherencias lógicas, contradicciones. Quien verificaría toda esta información tendría que ser el juez. Y por lo que toda la información final que presente una IA tendría que ser auditado antes de usarla.	Considero que la IA debe aplicarse en los procesos judiciales por la velocidad de procesamiento de información que existen en los expedientes, en un expediente judicial hay cientos de folios nos ayudaría a encontrar ciertas incoherencias lógicas, contradicciones. Quien verificaría toda esta información tendría que ser el juez. Y por lo que toda la información final que presente una IA tendría que ser auditado antes de usarla.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida	Bajo el marco legal cualquier resolución que emita un juzgado la responsabilidad la tienen el juez, por lo tanto, el sería responsable y tendría que pagar la indemnización. Respecto a la IA y los	El marco legal no permite sancionar por la responsabilidad a un

	cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	programadores. Por ejemplo, si contrato la programación de una IA para que desarrollen expedientes judiciales y comete un error la responsabilidad tendría el juez, también los programadores si se descubre que tenían una mala intención. El marco legal no permite sancionar por la responsabilidad a un producto informático sino a las empresas que lo desarrollan, mientras no se cree o no se modifique el código civil y no se de una personalidad jurídica a una IA no tendría responsabilidad civil ni penal.	producto informático sino a las empresas que lo desarrollan, mientras no se cree o no se modifique el código civil y no se de una personalidad jurídica a una IA no tendría responsabilidad civil ni penal. Bajo el marco legal cualquier resolución que emita un juzgado la responsabilidad la tienen el juez.
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	El marco legal vigente no permite que una IA emita una resolución judicial, si me permite en apoyar en análisis y procesamiento de información.	El marco legal vigente no permite que una IA emita resoluciones legales.
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	No creo que exista una automatización completa porque el marco legal no existe en Perú, por el desarrollo de la tecnología vigente. En un futuro talvez, el marco legal obliga a que los secretarios o auxiliares el juez son los que proyectan y emitan sentencia. en un futuro puede existir, pero hay que desarrollar seguridad informática.	No creo que exista una automatización completa porque el marco legal no existe en Perú, por el desarrollo de la tecnología vigente.
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	Creo que si, en procesos complicados la pregunta es cómo analizo tanta información, tenemos peritajes, pruebas documentales, declaraciones, videos fotos. En un proceso de daños y perjuicios. Sería positivo mejoraría el trabajo de los operadores judiciales con la carga laboral. El procesamiento de una IA facilitaría el manejo de información en los procesos judiciales es importante la aplicación de una IA en el derecho.	El procesamiento de una IA facilitaría el manejo de información en los procesos judiciales es importante la aplicación de una IA en el derecho.
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	Creo que se podría automatizarse sin embargo es el marco legal que limitaría este procesamiento. Lo que podría pasar es que una IA podría presentar un proyecto al operador y este revisarlo y poder continuar con su labor.	Creo que se podría automatizarse sin embargo es el marco legal que limitaría este procesamiento.
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	El tema es que los humanos tenemos criterios distintos. Puede ser que la IA analice una resolución y luego analice otra de un juzgado diferente y el criterio sería sumamente distinto, la IA tomaría el mejor por estadística. Todo dependerá la información que se le cargue para que pueda procesar. En cuenta a la ética la IA es un software no se le puede aplicar la ética, al operador judicial que emitió información limitada a la documentación que tenía que analizar la IA, implicancias legales también por no limitar el acceso de información a la IA o la empresa proveedora o desarrolladora del software que tomo una decisión como IA.	En cuenta a la ética la IA es un software no se le puede aplicar la ética, al operador judicial que emitió información limitada a la documentación que tenía que analizar la IA, implicancias legales también por no limitar el acceso de información a la IA o la empresa proveedora o desarrolladora del software que tomo una decisión como IA.

10	<p>¿Que postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones publicas como en el poder judicial?.</p>	<p>Debería existir una comisión que se centre en el desarrollo de este tipo de tecnología, utilizando las directivas de la Unión europea empiecen a realizar un marco legal. La Unión europea, hace poco 2020 y 2021, creo directivas para el uso y aplicación de una IA, y un registro de software de IA que opere en un país y los responsables a cargo. Por ejemplo, si el poder judicial de España tiene un software de IA y comete un error, yo podría saber quiénes son los responsables de esa IA. También establece medidas de seguridad y hasta qué punto podrían tener autonomía en ciertos aspectos.</p>	<p>Debería existir una comisión que se centre en el desarrollo de este tipo de tecnología, utilizando las directivas de la Unión europea empiecen a realizar un marco legal.</p>
----	---	---	--

Anexo 8. Matriz de Codificación y Resultados de las Entrevistas (Procesal Civil)

N°	Pregunta	E1	E2	E3	E4	Similitud	Diferencias	Resultado parcial
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	No, sin embargo, su aplicación habría que utilizarla para verificar asuntos de tramites no contenciones, cuando no hay conflictos de intereses.	La IA es una realidad existen aplicativos para redacción y resumen de textos como herramientas. La IA es una realidad.	La IA está sustituyendo en labores cotidianas de los trabajadores. Es probable que la IA tenga una introducción al mundo de forma paulatina.	Si es poco realista, la IA podrá ayudar, pero es necesario la modificación y solución de algunos problemas previos para una mejor ayuda.	La IA si una visión realista del futuro aplicada a los procesos judiciales en el Perú, la cual ya es aplicada en algunos sectores del mercado.	La modificación de problemas internos con relación al sistema jurídico peruano, la IA podrá tener participación pero de forma paulatina.	La IA si es una visión realista del futuro en nuestro ordenamiento jurídico peruano sin embargo su protagonismo será paulatino y se tendrá que solucionar distintos temas políticos y legales para su aplicación.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	Si sería necesario que se tenga una conexión entre las instituciones que conforman el sistema.	El estado no se encargaría de este tipo de proceso, el interés es particular y no público. Debe existir un mecanismo de mayor flexibilidad, al momento de su ejecución, por lo que la demora de tramitación entre las instituciones.	La subvención por parte del Estado se verifique el estado de necesidad de la persona o casos que no persigan un fin económica.	En cuanto a la forma subvención sería bastante limitado a lo que el poder judicial, normas de la materia, podrían ayudar con lo mencionado.	la subvención económica por parte del estado sería limitada, el interés es particular en temas civiles y no público.	Es necesario la conexión entre instituciones públicas, se verifique el estado económico de la persona, y una mejora en la flexibilidad de la tramitación entre instituciones.	La subvención económica por parte del estado al proceso único de ejecución sería en tanto limitado por nuestra normativa vigente, por lo que el interés en temas civiles es particular y no público. Asimismo, la conexión entre instituciones públicas es importante, la flexibilidad en la tramitación de igual forma. Por último la importancia de verificar el estado económico actual de la persona en un supuesto caso de subvención sería trascendental para su posterior ayuda.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redactó un informe legal con datos inventados; tendrá solo efectos negativos?	En efecto depende de los casos, existen casos simples, complejos, excepcionales. En los simples hay más posibilidad de trabajar con como con chat GPT. En casos complejos, cada uno tiene connotaciones distintas, ninguna se parece a otro caso. Habrá que tener mucho cuidado con la aplicación de la IA.	Debe existir una herramienta que pueda facilitar el trabajo a los juristas, pero seguramente existirán personas inescrupulosas que se aprovecharán de este tipo de herramientas. Tanto abogados como jueces deben aprovechar esta herramienta o la IA como algo que beneficiara a los justiciables.	Es solo una herramienta. No puede sustituir el razonamiento de un abogado.	Si es posible y será de gran ayuda, pero es de advertencia a las personas que utilicen esta IA tendrán una gran responsabilidad al momento de facilitar el acceso a la justicia que nos da nuestro ordenamiento jurídico.	El cuidado y sobre todo el correcto manejo de esta herramienta para la administración de justicia será un todo un reto, sin embargo, existen esta IA no podrá reemplazar el trabajo de un jurista.	Existen procesos complejos, simples, excepcionales. En los simples la ayuda de una IA será factible en los casos complejos será complicado ya que cada uno es diferente a otro.	El uso de una IA en el sistema jurídico peruano, podrá ser posible en casos simples y muy complicado en casos complejos ya que cada uno es único y no se comparan con otros. Por otro lado se tendrá que tener mucho cuidado con el uso de estas herramientas y recordar que el trabajo de un jurista no podrá ser reemplazado por una IA.
4	¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar	Respecto a los sub principios con relación a los medios probatorios, vemos que son operaciones intelectuales de	La responsabilidad recaería en el juez por eso debe tener en cuenta que la IA que tenga como herramienta debe ser	La responsabilidad recaería en el juez él está llamado impartir justicia, excepcionalmente a los programadores	En caso exista una solicitud de medida cautelar la IA solo ayudara en situaciones de forma y podría ser de	Es importante saber que el encargado de dictar cualquier resolución de un juzgado es un Juez, y por lo tanto sería el juez el responsable de algún	La IA podría ayudar en situaciones de forma y no de fondo, la IA una vez proyecte su trabajo deberá ser revisada por un Juez.	Un juez es responsable de las resoluciones que emite su juzgado y también la responsabilidad de las decisiones que toma al momento de dictar sentencia. En supuesto la IA podrá revisar temas de forma con

	sea factible. Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?	personas humanas, la IA no es capaz de hacer este tipo valoración, estas se basan en datos ya definidos con los que se cargan en el sistema.	valorada antes de dar una sentencia.	dependería como se estableció el tratamiento de una IA.	forma limitada en las de fondo. La responsabilidad jamás recaería en los programadores o en la IA. Quien ordena una medida cautelar y su ejecución es el juez.	error al dictar sentencia. excepcionalmente los programadores pero con previa investigación.		relación a una medida cautelar. Una vez se proyecte el trabajo de una IA esta deberá ser revisada por un Juez.
5	¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?	En procesos simples no existiría limitación, en los procesos complejos y excepcionales si los habría.	No sería una limitación más bien un beneficio. No solo en el proceso sino en su ejecución. Por lo que el proceso es la búsqueda de martillero, programar fecha del remate judicial eso demora y toma un tiempo.	La IA no razona solo verifica el cumplimiento de ciertos requisitos. No podrá verificar el trasfondo social de todos los procesos judiciales que existen	Por ejemplo, cumplen con todos los requisitos que exige la norma art 424 y 425, la IA será una ayuda un apoyo a lo que el juez haga como administrador de justicia.	Que la IA podrá ayudar en temas de forma por ejemplo buscar un martillero disponible, programar fecha del remate analizar si se cumplió con los artículos 424 y 425 del código procesal civil.	En procesos simples no existiría complicación en los complejos y excepcionales si los habría. Verificar el trasfondo social de todos los procesos judiciales que existen.	La IA sería capaz de colaborar en el proceso único de ejecución con temas de forma verificar si se cumplió con los artículos 424 y 425 del código procesal civil, de otra forma buscar un martillero disponible o fijar la fecha del remate judicial. En procesos complejos y excepcionales sería limitada su colaboración y en verificar el trasfondo social de todos los procesos judiciales en el Perú.
6	Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución	No es posible una automatización completa eso reemplazaría al razonamiento humano.	No del todo, la valoración la hacen los jueces, lo abogados interpretan la norma con los hechos que reciben de sus patrocinados, ese proceso cognitivo lo hacen los humanos.	No, porque la persona que emite una sentencia necesita de humanidad, capacidad de evaluar y razonar.	No es posible la automatización completa, la IA solo genera convicción en aspectos que puede facilitar la administración de justicia por el juez, en aspectos de forma, mas no de fondo que siempre serán evaluadas por el juez.	Que, no es posible la automatización completa ya que ese razonamiento lo realizan los humanos este caso los jueces, fiscales, abogados litigantes etc.	la IA solo genera convicción en aspectos que puede facilitar la administración de justicia por el juez.	No es posible la automatización completa es trabajo de los jueces, fiscales, abogados litigantes etc., quienes deben hacer ese tipo de racionio. La IA solo genera convicción en aspectos que el Juez podrá necesitar para la administración de justicia.
7	¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?	La IA puede usarse, pero es necesario ponerle límites con la normativa correspondiente.	Ya es parte del oficio del día. Es positivo para mí.	Es positivo, el proceso siempre será multidisciplinario	Es positivo, cuando el uso que se le da, cumple con situaciones, de buena fe, celeridad, economía, probidad que las partes y el juez le pueden dar.	Si es positivo ya que el proceso es multidisciplinario.	Este debe cumplir con situaciones de buena fe, celeridad, economía, probidad de las partes y el juez le pueden dar.	Si es positivo el uso de la IA para el trabajo. Sin embargo este debe cumplir con situaciones de buena fe, celeridad, economía, probidad de las partes y el juez le pueden dar.
8	¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?	La medida cautelar en la que se necesita la razonabilidad y razonamiento de una persona, otra cosa es el proceso único de	Sería factible, pero siempre tendrá que existir una persona que supervise a la IA como un juez. La ejecución en menor tiempo posible	No se podría automatizar en su totalidad, pero si funcionarían como una herramienta. No se pueden dictar medidas cautelares	Cuando las partes no adjuntan notificaciones, domicilio procesal, cuantía de la demanda. Y así podría facilitar y no una automatización completa.	No podría existir automatización completa, en cuanto a una medida cautelar se analizan tema como la razonabilidad y eso lo analiza un juez, y el	Sería factible ya que la ejecución en este tipo de proceso en menor tiempo posible es beneficiosa para las partes interesadas.	No puede existir automatización completa por una IA, la razonabilidad en temas de medidas cautelares es importante y lo hace un juez. El proceso único de ejecución es uno no complejo, la IA podría ayudar en temas de

		ejecución es un proceso no complejo.	es eficaz, esta acción sería necesaria.	únicamente con un IA.		proceso único de ejecución es un proceso no complejo. Se podrían tocar temas de tramitación simples con una IA.		tramitación simple también. sin embargo, a menor tiempo que se disponga una ejecución es factible y si una IA pueda colaborar eso sería beneficioso para la parte interesada.
9	Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución	La IA puede estar orientada al desarrollo que nos pueda ayudar. Sin embargo, también puede ser de forma ilegal.	El tema ético desde la verificación a que colegio de abogados pertenece el jurista depende del procedimiento sancionador. La responsabilidad debe ser tomada con mucho cuidado. Los abogados deben verificar su trabajo antes de hacer una postulación al proceso si usan estas herramientas.	Existiría una motivación deficiente, insuficiente, las resoluciones no serían socialmente aceptables. Éticamente sería mucha más cuestionable porque estaríamos convirtiendo al proceso en algo mecánico, el proceso toma al ser humano como actor principal.	El juez tendría que completar esos vacíos normativos y darles más sentido a esas resoluciones que una IA podría colaborar	La IA si podrá ayudarnos. El tema ético lo vera el colegio de abogados pertinente. Tanto las resoluciones que emita un juez con ayuda de la IA deberán ser analizas antes.	El proceso sería ineficiente, la resoluciones inexactas. Éticamente sería inaceptable por la sociedad, el ser humano es protagonista del derecho.	Las implicancias éticas las resolverá el colegio de abogados. Las resoluciones que emita un juez con ayuda de IA serán verificados por el mismo. Estas herramientas podrán ser utilizadas también para el crimen. Finalmente las resoluciones que una IA emita serian inexactas, éticamente inaceptables por la sociedad, el derecho parte del ser humano y no de una máquina.
10	¿Qué postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?.	Los legisladores deben preocuparse por el avance científico. Las acciones que deben tener la IA.	Una postura en beneficio la aplicación de una IA esta herramienta, como en el poder judicial, debe existir la determinación en que procesos y específicamente se debe usar. Cuáles serán sus controles posteriores a su aplicación, y por supuesto un especialista tiene que brindar soporte.	Parametrar los casos en que se podría utilizar IA, parametrar en qué casos podría sustituir en algunas funciones. Siendo la postura que una IA es solo una herramienta y no puede sustituir al 100% a un humano.	Tendrían que aprender de esta nueva clase de tecnologías, son herramientas que podrán facilitar el trabajo. Se reducirá la carga procesal y las cuales deben ser paramentadas para su correcto uso.	Los legisladores deben preocuparse por delimitar el ordenamiento y propiciar un ambiente donde se genere mayor desarrollo para este tipo de tecnología con relación al sector legal ya que podrá facilitar el trabajo de muchos operadores de justicia a nivel nacional.	La IA es una herramienta y esta no podrá reemplazar al 100 por ciento a un ser humano.	Los legisladores deberán limitar, programar, crear una base legal etc. Para este tipo de tecnología y crear políticas que propicien el desarrollo de este tipo de tecnologías. bajo el principio más importante, que el ser humano no puede ser reemplazado al 100 por ciento por una máquina.

Anexo 9. Matriz de Codificación y Resultados de Entrevistas (Inteligencia Artificial)

N°	Pregunta	E1	E2	E3	E4	Similitud	Diferencias	Resultado parcial
1	¿La IA es una visión poco realista del futuro aplicada en los procesos judiciales en el Perú?	Se debe tener una visión de un gobierno digital. Debe incluir todas las formas de gobierno.	Sería muy poco aplicable, existen formas de aplicación en procesos judiciales, pero no en Perú. No podría ser calificado una IA para determinar una sentencia, el juez debe hacer ese razonamiento.	No, por el contrario, en los últimos años, la administración de justicia en el Perú viene impulsando el proceso de Transformación Digital aplicando la tecnología, y la Inteligencia Artificial.	La visión es poco realista, debería aplicarse a los procesos judiciales.	En los últimos años, la administración de justicia en el Perú viene impulsando el proceso de Transformación Digital aplicando la tecnología, y la Inteligencia Artificial. El gobierno digital debe incluir todas las formas de gobierno.	La visión es poco realista, el juez debe hacer ese razonamiento. Debería aplicarse a los procesos judiciales.	Existe el impulso por parte del poder judicial de que las tecnologías de información como la IA se puedan utilizar. Existe la visión de gobierno digital que incluya todas las formas de gobierno. Sin embargo el juez es quien debe hacer juicios de razón al dictar sentencia.
2	¿Las medidas cautelares en los procesos únicos de ejecución necesitan un título ejecutivo para alcanzar sus objetivos, es factible que el estado peruano pueda subvencionar este tipo de proceso por ser sumamente rápido y eficaz?	Sistemas electrónicos, aplicaciones reales, que apoyen en medidas como en los magistrados como el CHAT GPT.	El problema sería como garantizamos que se cumpla el criterio de imparcialidad, que entidad subvencionaría este proceso, que la medida cautelar no constituya ser amparada por ley, que las personas abusen de este beneficio.	Respondo tomando el ejemplo del Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores que en el mes de marzo 2023 se dicta la primera sentencia en el Perú usando la plataforma de Inteligencia Artificial OpenAI-ChatGPT, Como se aprecia el Sistema de Justicia pertenece al Estado en el cual ya se viene utilizando la IA.	Los procesos civiles son constituidos por las partes, el estado no puede subvencionar este tipo de proceso y no estoy de acuerdo con eso.	Existe el precedente de que en un juzgado en Perú se utilizó una IA, es posible que se subvencionen procesos como sistemas electrónicos como CHAT GPT.	Los procesos civiles son particulares y no públicos, la imparcialidad estaría en juego. Las personas abusarían de este proceso.	Es posible que se tomen procesos como CHAT GPT en el sistema judicial. Por otro lado, recordar que los procesos judiciales son particulares, y que la imparcialidad estaría en juego. Que institución sería la que puede subvencionar.
3	¿Es posible que una IA mejore el trabajo y el desempeño de los trabajadores del sector legal o, al contrario; como el caso de un abogado en EE.UU. que fue sancionado por utilizar chat GPT ya que la herramienta redacta un informe legal con datos inventados; tendrá solo	El operador contrasta con la herramienta, revisión por pares significa que otros expertos revisan la información con diferentes enfoques y dirán que solución es pertinente	En el caso peruano una IA que hace bien las cosas, en vez de ver un secretario judicial que son mal pagados y bien explotados. Mejoría el rendimiento del poder judicial en cuestión de un par de años. En cuestión de años ya no necesitaríamos de secretarios y jueces. Si una IA hace el trabajo del juez de que le pagamos al juez, si una herramienta mejora,	Considero que ello debe ser un soporte a la decisión y análisis del ser humano. Conocer y saber utilizar estas herramientas de manera correcta con las preguntas correctas y bajo la perspectiva de la ética es indispensable para alcanzar justicia en el Derecho.	Considero que la IA debe aplicarse en los procesos judiciales por la velocidad de procesamiento de información que existen en los expedientes, en un expediente judicial hay cientos de folios nos ayudaría a encontrar ciertas incoherencias lógicas, contradicciones. Quien verificaría toda esta información tendría que ser el juez. Y por lo que toda la información final que presente una IA tendría que ser auditado antes de usarla.	Que una IA podría ser un soporte a la decisión y al análisis del ser humano con las preguntas correctas, con el uso de ética adecuada. Mejoraría el rendimiento del poder judicial, la velocidad de procesamiento de extensa documentación que existe en los expedientes. Por lo que el operador contrasta con la herramienta, revisión por pares significa que otros expertos revisan la información con diferentes enfoques y dirán que solución es pertinente. Y	Que un futuro no muy lejano los secretarios judiciales podrían perder su trabajo al igual que los jueces. Se debe tener cuidado con el presupuesto que se manejará en la administración de personal en esos casos.	Que una IA podría ser un soporte a la decisión y al análisis del ser humano. La velocidad de procesamiento de extensa documentación que existe en los expedientes Toda la información final que presente una IA tendría que ser auditado antes de usarla. Que un futuro no muy lejano los secretarios judiciales podrían perder su trabajo al igual que los jueces.

	efectos negativos?		se debe prestar cuidado, con cuál es la mejora, y cuál es el trabajo de IA.			por lo que toda la información final que presente una IA tendría que ser auditado antes de usarla.		
4	<p>¿La verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la razonabilidad, son requisitos para que una medida cautelar sea factible. Bajo esta premisa; ¿si una IA dicta en un auto de ejecución y se equivoca en quien recaería la responsabilidad civil, en el juez o en la IA y sus programadores?</p>	<p>La responsabilidad siempre recaerá en el humano, el humano asumió como herramienta inicial, pero existen otros métodos, hermenéutica no debemos dejar todo a la máquina.</p>	<p>Que una IA se equivoque sería un acto físico y jurídicamente imposible que no podría existir.</p> <p>También existe la posibilidad de condicionar a la IA, la responsabilidad estaría en quien planteo la medida cautelar. Todo esto debería tener una especie de condición de una normativa compliance o algo así, una regla esquemática, con esto no se podría dar por ningún.</p>	<p>La decisión final, debe, definitivamente, tomarla el ser humano; la máquina no puede superar a la persona ni a la inteligencia humana. La tecnología debe ser usada para el bien de la sociedad y la persona; no debe ser lo contrario.</p>	<p>El marco legal no permite sancionar por la responsabilidad a un producto informático sino a las empresas que lo desarrollan, mientras no se cree o no se modifique el código civil y no se de una personalidad jurídica a una IA no tendría responsabilidad civil ni penal.</p> <p>Bajo el marco legal cualquier resolución que emita un juzgado la tienen el juez.</p>	<p>La responsabilidad siempre recaerá en el ser humano. la máquina no puede superar a la persona ni a la inteligencia humana.</p>	<p>Existen otros métodos, hermenéutica no debemos dejar todo a la máquina.</p> <p>También existe la posibilidad de condicionar a la IA. El marco legal no permite sancionar por la responsabilidad a un producto informático sino a las empresas que lo desarrollan, una IA no tendría responsabilidad civil ni penal.</p>	<p>La máquina no puede superar a la persona ni a la inteligencia humana</p> <p>una IA no tendría responsabilidad civil ni penal</p> <p>También existe la posibilidad de condicionar a la IA.</p> <p>La tecnología debe ser usada para el bien de la sociedad y la persona; no debe ser lo contrario.</p>
5	<p>¿Cuáles serían las limitaciones de la IA respecto a un proceso único de ejecución?</p>	<p>La mayor deficiencia sería en la cantidad de procesos que no hayan sido alimentados, es decir, la base de datos a la ciencia de datos, mayor oportunidad de inserción de casos importantes.</p>	<p>La principal limitación sería en el abuso al formular las medidas cautelares y demandas ejecutivos los abogados condicionen a la IA a lo que les convienen. la labor de un especialista en derecho, pero a la vez en programación esa sería la limitación. la IA caiga en prevaricato al no incluir algunas normativas.</p>	<p>Igualmente, es importante tomar en cuenta los límites y riesgos de la IA que constituyen un reto en vista que los algoritmos y modelos matemáticos de la IA no cuenta con un código de ética.</p>	<p>El marco legal vigente no permite que una IA emita resoluciones legales.</p>	<p>Todos encuentran una limitación en cuanto a la normativa y su correcto uso bajo los parámetros de la ética</p>	<p>La mayor deficiencia sería en la cantidad de procesos que no hayan sido alimentados. Por otro lado, una limitación sería en el abuso al formular las medidas cautelares y demandas ejecutivos los abogados condicionen a la IA a lo que les convienen.</p> <p>Al igual que los algoritmos y modelos matemáticos de la IA no cuentan con un código de ética.</p>	<p>Las IA demandarían mayor información de los procesos y mecanismo, si existiría alguna deficiencia en la carga de esta información su resultado serio deficiente.</p> <p>Los algoritmos que se usan este tipo de tecnología no tienen conocimiento de la ética profesional.</p> <p>Existe una probabilidad que los abogados puedan condicionar a estas tecnologías para su propio beneficio, perjudicando a la otra parte.</p> <p>El marco legal sería una limitación esta no permite que una IA emita resoluciones legales.</p>

6	<p>Es posible la automatización completa sin la intervención humana respecto a las decisiones que se podrían llevar en un proceso único de ejecución</p>	<p>siempre la maquina debe tener supervisión humana, sobre todo en las últimas etapas, en la discusión, en la razonabilidad por pequeña que sea.</p>	<p>En nuestro país sería posible considerar y parametrar el concepto del juez digital. La justicia automatizada afectaría el derecho de impugnar.</p>	<p>Podría automatizarse proceso y la predicción de la decisión mediante IA en el sistema tutelar de protección contra la violencia familiar porque el sistema no requiere probar el hecho de violencia. Pero considero siempre que la intervención humana es primordial y decisoria en todo resultado.</p>	<p>No creo que exista una automatización completa porque el marco legal no existe en Perú, por el desarrollo de la tecnología vigente.</p>	<p>No existiría una automatización completa porque el marco legal no lo permite. La máquina debe tener supervisión en las últimas etapas.</p>	<p>Podría automatizarse el proceso y la predicción de la decisión mediante IA el sistema tutelar de protección contra la violencia familiar</p> <p>La justicia digital a través de un juez inteligente afectaría el derecho de impugnar.</p>	<p>No existiría una automatización completa porque el marco legal no lo permite. La máquina debe tener supervisión en las últimas etapas. Sin embargo Podría automatizarse el proceso y la predicción de la decisión mediante IA.</p>
7	<p>¿Existen IA en el mundo que hoy en día trabajen con los profesionales del sector legal eso es algo solo positivo?</p>	<p>Es positivo, el proceso siempre será multidisciplinario</p>	<p>La norma es meramente aplicativa aquí en nuestro país no como el common law. La aplicación del derecho mejorara para los justiciables sin embargo para los abogados será todo un reto que afrontar.</p>	<p>Claro existen, chatGPT para redactar documentos, Legal Robot que analiza contratos, DoNotPay ayuda a las personas de defenderse de multas, Verdict AI ayuda al análisis de sentencias judiciales, los comandos los realiza una persona humana.</p>	<p>El procesamiento de una IA facilitaría el manejo de información en los procesos judiciales es importante la aplicación de una IA en el derecho.</p>	<p>Si es positivo porque facilitara el trabajo de los operadores de justicia. El proceso siempre será multidisciplinario.</p>	<p>Si existen varios por ejemplo chat gpt, legal robot, donotpay, verdict Las cuales benefician a sus usuarios.</p>	<p>Si es positivo porque facilitara el trabajo de los operadores de justicia. El proceso siempre será multidisciplinario.</p> <p>Si existen varios por ejemplo chat gpt, legal robot, donotpay, verdict Las cuales benefician a sus usuarios.</p>
8	<p>¿Respecto a las medidas cautelares y el proceso único de ejecución usted cree que se podrían automatizar con una IA?</p>	<p>Responden por etapas, medidas que resultados se obtienen.</p>	<p>Si, sería interesante sacar un legal tech bajo esa perspectiva.</p>	<p>Considero en general que hay procesos que se deben seguir e incluso presentar pruebas plenas y no puede hablarse de automatización dejando que la IA lo resuelva, porque la decisión debe corresponder al experto profesional humano en quien debe recaer la responsabilidad de su decisión conforme los principios éticos para alcanzar la justicia.</p>	<p>Creo que se podría automatizarse sin embargo es el marco legal que limitaría este procesamiento.</p>	<p>Si, un legal tech podría crearse con relación al tema. estas IA responden por etapas.</p>	<p>Existen procesos que deben seguir, y no automatizarse la decisión debe ser siempre humana.</p> <p>Otra limitante es nuestro marco legal que limitaría este procesamiento.</p>	<p>Podría desarrollarse un legal tech del tema.</p> <p>Los procesos en muchas ocasiones no podrán ser automatizados, la decisión debe ser humana.</p> <p>Por otro lado una limitante sería nuestro marco legal que no permitiría este procesamiento.</p>

9	<p>Las IA no toman en cuenta una serie de derechos y normativas al momento de brindar información; bajo esta premisa, ¿Cuáles serían las implicancias éticas y legales más destacables si las aplicaríamos al sector legal con relación a las medidas cautelares en proceso único de ejecución</p>	<p>Las implicancias son en proporción positiva y negativa. Se debe contrastar las respuestas.</p>	<p>Explicar a los justiciables que su caso lo resolverá un juez electrónico.</p> <p>El sometimiento de las partes al proceso sin cabida a algún tipo de debate por la resolución emitida por la IA.</p> <p>La gran limitación del demandado en su derecho de contradicción.</p>	<p>Ya tenemos una norma en el Perú de Inteligencia Artificial que obliga a usar los principios éticos. LEY 31814 “Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país”.</p>	<p>En cuanto a la ética la IA es un software no se le puede aplicar la ética, al operador judicial que emitió información limitada a la documentación que tenía que analizar la IA, implicancias legales también por no limitar el acceso de información a la IA o la empresa proveedora o desarrolladora del software que tomo una decisión como IA.</p>	<p>Las implicancias son positivas y la vez negativas. Estás se deben analizar.</p>	<p>Explicar a los justiciables que una IA resolverá su litigio, esta resolución no se podrá cuestionar, una limitante al demandado.</p> <p>Existe una base legal en el Perú LEY 31814 “Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país”</p> <p>Una IA no tiene personalidad jurídica por sí misma, se la aplicaría a los desarrolladores de esta tecnología.</p>	<p>Es positivo y negativo el uso de esta IA. Se debe analizar este punto.</p> <p>Los justiciables deberán ser informados sobre el uso de una IA dentro del proceso legal, no podrán cuestionar laS resoluciones emitidas, habrá limitaciones para el derecho de contradicción del demandado. La IA no tiene personalidad jurídica, por lo que los desarrolladores de esta serán responsables legalmente.</p>
10	<p>¿Qué postura tendrían que tomar los legisladores peruanos si los cambios inminentes sobre IA son aplicados en instituciones públicas como en el poder judicial?.</p>	<p>Se necesitan tomar posturas sin ser tan subjetivo, o racionalista, que se pondere cuáles serán las mejores herramientas.</p>	<p>Las posturas que tendrían que tomar serían cambiar de sistema judicial, cambiar a los jueces sin visión digital, cambiar las instituciones. Cuarto óbice que tan bien este programado la IA.</p>	<p>Es el profesional calificado quien debe realizar una decisión humana, justa y coherente conforme los valores y la ética. Sólo el ser humano es capaz de ello.</p>	<p>Debería existir una comisión que se centre en el desarrollo de este tipo de tecnología, utilizando las directivas de la Unión europea empiecen a realizar un marco legal.</p>	<p>Estas serán sin ser demasiado subjetivas o racionalistas, analizar cuáles serán las mejores estrategias, herramientas.</p>	<p>La primera sería la de innovación con una visión digital: la forma de administración de justicia, tanto personal jurídico, administrativo, litigantes.</p> <p>Es el profesional humano quien debe tener realizar una decisión humana.</p> <p>El marco legal europeo sobre IA se debe tomar en cuenta.</p>	<p>La visión debe ser equilibrada, con el objetivo de mejorar el desarrollo de esta tecnología con las mejores herramientas. Implantar el desarrollo de la visión digital en el Poder Judicial.</p> <p>La decisión humana se debe ponderar.</p> <p>La normativa de IA de UE es vital para desarrollar nuestra base legal.</p>